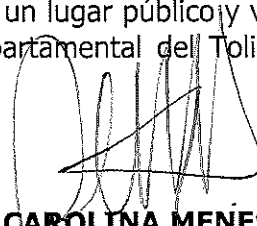
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en cumplimiento del artículo 260</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-121-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	EMILSE MARROQUIN SALAS , identificada con la C.C. 65.702.419, así como a las compañías de Seguros MAPHRE Seguros Generales de Colombia S.A. , y/o a través de sus apoderados
TIPO DE AUTO	AUTO GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	05 DE FEBRERO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la **Secretaría General** de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 06 de febrero de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la **Secretaría General** de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **06 de febrero de 2026**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

1901

AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA

Ibagué, Tolima, 05 de febrero de 2026

Procede el despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 043**, del 23 de diciembre de 2025 dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO N° **112-121-2024**, adelantado ante la Fábrica de Licores del Tolima.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: *"Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público."*

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: *"Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000"*.

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto de archivo 043, de fecha 23 de diciembre de 2025, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-121-2024**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

Motivó el inicio de la indagación preliminar, el memorando No. CDT-RM-2024-000003776 del 30 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, dirigido a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, dando traslado al hallazgo No. 106 del 29 de octubre de 2024, en el cual se indica lo siguiente:

"Después de analizada y evaluada la información, se establece que la Fábrica de Licores del Tolima incurrió en un presunto Daño Patrimonial al Estado, representado en el detrimento patrimonial de recursos públicos debido a deficiencias en el seguimiento, medición y evaluación de las variables que determinan el costo y utilidad de cada producto producido y comercializado en las vigencias 2020, 2021 y 2022, cuantificado el daño patrimonial por valor

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.224.409.237.00) M/CTE, que corresponde a la sumatoria de las utilidades negativas (pérdidas) obtenidas por la factoría en las vigencias antes mencionadas, tal como se observa en los siguientes cuadros:

Vigencia 2020:

En la columna utilidad se evidencia valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD 00020" y AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD, UNIDAD 006", equivalentes a: -17390335 y -266233675,5 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencia valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación.

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	-173.903.358,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-266.233.675,00
TOTAL	-440.137.033,00

Vigencia 2021:

En la columna utilidad se evidencian valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020", "AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020", AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006 y AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, equivalentes a: 52587859, -66998252, -150106884,5 y -178494363 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencian valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación.

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	-52.587.859,00
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00021	-66.998.252,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-150.106.884,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-178.494.363,00
TOTAL	-448.187.358,00

Vigencia 2022:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

En la columna utilidad se evidencian valores negativos en los ítems "AGTE TR 240 750 CC

UNIDAD 00020", "AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233", AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, equivalentes a: -159957785, -7848452 y -168278607 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencian valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación. Igual situación se presenta en la columna de porcentaje de rentabilidad y utilidad.

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	-159.957.785,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233	-7.848.452,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	-168.278.607,00
TOTAL	-336.084.844,00

III. MEDIOS DE PRUEBA Y ACTUACIONES PROCESALES

El proceso de responsabilidad fiscal se fundamentó en el siguiente material probatorio:

1. Memorando No. CDT-RM-2024-00003776 del 30 de octubre de 2024 (folio 1)
2. Hallazgo fiscal número 106 del 29 de octubre de 2024 (folios 2 al 7)
3. Cd que contiene los soportes del hallazgo (folio 8) así:
 - ✓ Archivo Excel 3. Ventas 2020
 - ✓ Archivo Excel 3. Ventas 2021
 - ✓ Archivo Excel 3. Ventas 2022
 - ✓ Archivo Excel 3. Ventas 2023
 - ✓ Archivo Excel 3. Ventas 2023
 - ✓ Archivo Excel 4. RECORD VENTAS CON COSTOS 2020
 - ✓ Archivo Excel 4. RECORD VENTAS CON COSTOS 2021
 - ✓ Archivo Excel 4. RECORD VENTAS CON COSTOS 2022
 - ✓ Archivo Excel 4. RECORD VENTAS CON COSTOS 2023
 - ✓ Archivo PDF Acta Aprobación Estados Fcros. 2023
 - ✓ CEDULA EMILSE MARROQUIN SALAS
 - ✓ Archivo PDF Controversia Observaciones FLT
 - ✓ Archivo PDF Declaración Bienes y Rentas - Gerente
 - ✓ Archivo PDF - EMILSE MARROQUIN - CERTIFICACIÓN LABORAL
 - ✓ Archivo PDF - EMILSE MARROQUIN - HOJA DE VIDA
 - ✓ Archivo PDF - EMILSE MARROQUIN - NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

- ✓ Archivo PDF - EMILSE MARROQUIN-DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
 - ✓ Archivo PDF formato_202401_f36_cdt_certificacion cuantías contratacion2023 (1)
 - ✓ Archivo PDF HALL_FISCAL_#106
 - ✓ Archivo PDF IF-AFG-FALITOL 2023
 - ✓ Archivo PDF Manual de Funciones 1
 - ✓ Archivo PDF Manual de Funciones 2
 - ✓ Archivo PDF MANUAL DE FUNCIONES ALMACENISTA GENERAL
 - ✓ Archivo PDF Póliza manejo global entidades estatales
4. Oficio CDT-RS-2024-00000191 del 17 de enero de 2025, requiere información a la Fábrica de Licores del Tolima (Folio 16).
 5. Oficio CDT-RE-2025-00000487 del 30 de enero de 2025, la Fábrica de Licores del Tolima solicita prórroga para la entrega de la información requerida (folio 20).
 6. Oficio CDT-RS-2025-00000475 del 31 de enero de 2025, La contraloría departamental del Tolima otorga un plazo de 8 días para el envío de la información solicitada (folio 22)
 7. Oficio CDT-RE-2025-00000684 del 13 de febrero de 2025, la Fábrica de Licores del Tolima remite la información solicitada mediante correo electrónica anexando los siguientes soportes (Folios 24-29):
 - ✓ Doc. Excel Inventario vigencia 2020
 - ✓ Doc. Excel Inventario vigencia 2021
 - ✓ Doc. Excel Inventario vigencia 2022
 - ✓ SBR 2020
 - ✓ SBR 2021
 - ✓ SBR 2022
 8. Oficio CDT-RE-2025-00000910 del 25 de febrero de 2025, la señora EMILSE MARROQUÍN SALAS, remite documento donde anexa información con el propósito de aportar soportes al proceso así: (Folio 30 al 43)
 - ✓ Anexo: Un (1) CD con la siguiente información:
 - Cuadro reporte de ventas netas del 01/01/2020 al 31/12/2020
 - Cuadro reporte de ventas netas del 01/01/2021 al 31/12/2021
 - Cuadro reporte de ventas netas del 01/01/2022 al 31/12/2022
 - Reporte de estados financieros 2020
 - Reporte de estados financieros 2021
 - Reporte de estados financieros 2022
 9. Oficio CDT-RE-2025-00000963 del 27 de febrero de 2025, el señor FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO, remite documento donde anexa información con el propósito de aportar soportes al proceso así: (folios 44 al 70)
 - ✓ Anexo: Un (1) CD con la siguiente información:
 - Cuadro reporte de ventas netas del 01/01/2020 al 31/12/2020
 - Cuadro reporte de ventas netas del 01/01/2021 al 31/12/2021
 - Cuadro reporte de ventas netas del 01/01/2022 al 31/12/2022
 - Reporte de estados financieros 2020

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



196

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Reporte de estados financieros 2021

Reporte de estados financieros 2022

10. Oficio CDT-RS-2025-00003353 del 9 de julio de 2025, enviado a la Fábrica de Licores del Tolima, comunicando el auto de apertura 024 de 2025. folio 89-90
11. Oficio CDT-RS-2025-00003354 del 9 de julio de 2025, enviado a Emilse Marroquín Salas, citación notificación personal del auto 024 de 2025. Folio 91-92.
12. Oficio CDT-RS-2025-00003355 del 9 de julio de 2025, enviado a Compañía de seguros Mapfre seguros S.A. Bogotá, comunicación del auto 024 de 2025. Folio 93-94.
13. Oficio CDT-RS-2025-00003356 del 9 de julio de 2025, enviado a Educaro Espinosa Palacios, despacho comisario para diligenciar notificación personal del auto 024 de 2025. Folio 95-96.
14. Oficio CDT-RS-2025-00003357 del 9 de julio de 2025, enviado a Fábrica de Licores del Tolima, comunicación de auto de cierre de indagación preliminar. Folio 97-98.
15. Oficio CDT-RE-2025-00003147 del 24 de julio de 2025, enviado por EMILSEN MARROQUIN SALAS, AUTORIZANDO ser notificada por vía electrónica al correo electrónico marroquins09@hotmail.com. Folio 99-98.
16. Oficio CDT-RS-2025-00003354 del 9 de julio de 2025, enviado a Emilse Marroquín Salas, notificación personal del auto 024 de 2025. Folio 100-101.
17. Oficio CDT-RE-2025-00003230 del 29 de julio de 2025, la fábrica de licores solicita un término de 5 días para remitir la información solicitada dentro del auto 024 del 8 de julio de 2025. Folio 103
18. Oficio CDT-RE-2025-00003395 del 11 de agosto de 2025, la fábrica de licores remite la información solicitada en el auto de apertura. Folio 104-106
19. Oficio CDT-RE-2025-00003534 del 19 de agosto de 2025, Johana Milena Aya, remite poder otorgado por seguros Mapfre 107-112.
20. Oficio CDT-RE-2025-00003414 del 12 de agosto de 2025, la señora Emilsen solicita Copia del proceso. Folios 113-114.
21. Oficio CDT-RS-2025-00004135 del 1 de septiembre de 2025, enviado a Emilse Marroquín Salas, remisión de copia del proceso. Folio 115
22. Oficio CDT-RE-2025-00004942 del 3 de diciembre de 2025, versión libre enviada por Emilse Marroquín Salas. Folio 116-144.

ACTUACIONES PROCESALES:

1. Memorando de asignación No. 261 del 6 de diciembre de 2024 (folio 10)
2. Auto de apertura de indagación preliminar (Folios 11 al 14).
3. Auto No 005 del 8 de julio de 2025, de cierre de indagación preliminar proceso 112-121-2024. Folio 71-79.
4. Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal NO. 24 del 8 de Julio de 2025. Folio 80-87

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

El Proceso de Responsabilidad Fiscal es una actuación eminentemente administrativa. La Ley 610 de 2000, en su artículo 1º, define el proceso de responsabilidad fiscal "como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado".

Esta definición y el desarrollo jurisprudencial destacan la esencia administrativa del proceso de responsabilidad fiscal y su carácter patrimonial y resarcitorio, y dentro del contexto de la gestión fiscal, cuyo ejercicio, como marco de la conducta dañina, determina el alcance del estatuto de responsabilidad fiscal (Sentencia C – 840 - 2001).

La misma Ley 610 de 2000, en su artículo 4º, señala que la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. De la misma manera, advierte que la responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

Uno de los objetivos primordiales del proceso que se inicia, es el de determinar y establecer si existe o no responsabilidad fiscal y establecer la cuantía de la misma.

Para determinar la responsabilidad fiscal, se debe tener en cuenta lo aducido en el artículo 5º de la Ley 610 de 2000, sobre la responsabilidad fiscal y sus elementos integradores:

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Para efectos de la estructuración de la responsabilidad fiscal, se requiere de la existencia de una conducta, activa u omisiva, dolosa o gravemente culposa, por parte de un servidor público o un particular, según el caso, que en el ejercicio de la gestión fiscal produzca un daño sobre fondos o bienes públicos, y que entre uno y otro exista una relación de causalidad.

El daño constituye la médula del proceso de responsabilidad fiscal, en tanto es el primer elemento a tener en cuenta en la procedibilidad del juicio de responsabilidad fiscal y así ha sido considerado por la jurisprudencia y la doctrina, para cuyo efecto se citará la obra del doctor Juan Carlos Henao, ex magistrado de la Corte Constitucional, "EL DAÑO – Análisis Comparativo de la Responsabilidad Extracontractual del Estado en Derecho Colombiano y Francés", Ed. Universidad Externado de Colombia, páginas 35 y 36 en la que sostiene:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

“Con independencia de la forma como se conciban en términos abstractos los elementos necesarios de la responsabilidad, lo importante es recordar, con el doctor Hinestrosa, que “el daño es la razón de ser de la responsabilidad, y por ello es básica la reflexión de que su determinación en sí, precisando sus distintos aspectos y su cuantía, ha de ocupar el primer lugar, en términos lógicos y cronológicos, en la labor de las partes y el juez en el proceso. Si no hubo daño o no se puede determinar o no se le pudo evaluar, hasta allí habrá de llegarse; todo esfuerzo adicional, relativo a la autoría y a la calificación moral de la conducta del autor resultará necio e inútil. De ahí también el desatino de comenzar la indagación por la culpa de la demandada”.

El daño patrimonial al Estado es concebido en el artículo 6° de la ley 610 de 2000, como:

“...la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.

Una vez determinada la existencia cierta, cuantificada y probada del daño será posible abordar el análisis sobre la conducta dolosa o culposa (culpa grave) atribuible a una persona que realiza gestión fiscal (activa u omisiva), y el nexo causal o de imputación entre los dos elementos anteriores.

A partir de la metodología indicada, procederá este órgano de control a realizar la evaluación de manera individual y en conjunto de las diferentes pruebas obrantes en el proceso con el propósito de determinar si se encuentran reunidos los elementos necesarios para proferir auto de imputación de responsabilidad fiscal o si por el contrario lo procedente es proferir auto de archivo del respectivo hecho, análisis que se hace en los siguientes términos:

DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La ocurrencia de la conducta y la supuesta afectación al patrimonio estatal que se evalúa, por la cual se inicia el proceso de responsabilidad fiscal No. 112-121-2024, se encuentra soportada en el hallazgo No. 106 del 29 de octubre de 2024, suscrito por la Contraloría Departamental del Tolima, según lo consignado en el Auto de Apertura No. 024 del 8 de julio de 2025. Dicho hallazgo se fundamenta en la interpretación de los archivos denominados RECORD VENTAS CON COSTO correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022, en los cuales se señalaron cifras negativas en determinados ítems de productos.

El inicio del proceso de Responsabilidad ante la Fábrica de Licores del Tolima, se motiva por el hallazgo No. 106 del 29 de octubre de 2024, relacionado con el análisis y evaluación de la información, se establece que la Fábrica de Licores del Tolima incurrió en un presunto

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Daño Patrimonial al Estado, representado en el detrimento patrimonial de recursos públicos debido a deficiencias en el seguimiento, medición y evaluación de las variables que determinan el costo y utilidad de cada producto producido y comercializado en las vigencias 2020, 2021 y 2022, cuantificado el daño patrimonial por valor total de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.224.409.237.00) M/CTE**, que corresponde a la sumatoria de las utilidades negativas (pérdidas) obtenidas por la factoría en las vigencias antes mencionadas, *tal como se observa en los siguientes cuadros:*

Vigencia 2020:

En la columna utilidad se evidencia valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020" y AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD, UNIDAD 006", equivalentes a: -17390335 y -266233675,5 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencia valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación.

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	-173.903.358,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-266.233.675,00
TOTAL	-440.137.033,00

Vigencia 2021:

En la columna utilidad se evidencian valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020", "AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020", AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006 y AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, equivalentes a: 52587859, -66998252, -150106884,5 y -178494363 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencian valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación.

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	-52.587.859,00
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00021	-66.998.252,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-150.106.884,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-178.494.363,00
TOTAL	-448.187.358,00

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Vigencia 2022:

En la columna utilidad se evidencian valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC

UNIDAD 00020", "AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233", AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, equivalentes a: -159957785, -7848452 y -168278607 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencian valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación. Igual situación se presenta en la columna de porcentaje de rentabilidad y utilidad.

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	-159.957.785,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233	-7.848.452,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	-168.278.607,00
TOTAL	-336.084.844,00

En consecuencia, el Despacho, una vez realizado el análisis del hallazgo fiscal No. 106 de 2024, trasladado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima mediante memorando No. CDT-RM-2024-000003776 del 30 de octubre de 2024, el día 8 de julio de 2025 profiere el Auto de Apertura de Responsabilidad Fiscal No. 024 del 8 de julio de 2025 dentro del proceso radicado bajo el No. 112-121-2024, adelantado ante la Fábrica de Licores del Tolima.

En dicho auto se dispuso la vinculación como presunta responsable a **EMILSE MARROQUÍN SALAS**, identificada con C.C. No. 65.702.419, en su condición de Sub Gerente Financiera de la entidad para la vigencia de los hechos (2020-2022), así como la vinculación de la Compañía Aseguradora MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., con NIT 891.700.037, en calidad de tercero civilmente responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, toda vez que la póliza de seguro de manejo tiene por finalidad amparar al asegurado (Fábrica de Licores del Tolima) por los actos que en detrimento de los fondos y bienes de la Empresa cometan sus empleados. Las especificaciones de la póliza son las siguientes: No. de póliza 36012180000003 y 3601222000046, expedidas entre el 28/12/2021 y el 23/05/2023, con vigencias comprendidas entre el 01/01/2022 y el 31/12/2023, tipo de póliza de Manejo Global, monto de amparo de \$300.000.000 (alcance fiscal) y como tomador la Fábrica de Licores del Tolima.

El daño patrimonial al Estado se cuantificó en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.224.409.237 M/CTE)**, correspondiente a las pérdidas registradas

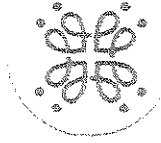
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

195



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

en las vigencias 2020, 2021 y 2022 en las líneas de producción de Aguardiente Tapa Roja y Aguardiente Special, conforme al soporte documental allegado al proceso.

Auto de Apertura que fue debidamente notificado a las partes, de los cuales presento versión libre y espontánea la señora EMILSE MARROQUÍN SALAS, mediante el oficio radicado No. CDT-RE-2025-00004942 del 3 de diciembre de 2025 y aportaron algunas pruebas que fueron incorporadas al proceso (Fol. 116-145).

ARGUMENTOS DE DEFENSA DEL IMPLICADO

Así entonces, en desarrollo de la investigación adelantada, encontramos: EMILSE MARROQUÍN SALAS, mediante el oficio radicado No. CDT-RE-2025-00004942 del 3 de diciembre de 2025, presento versión libre y espontánea, estableciendo lo siguiente:

REF: versión libre Auto de Apertura No. 024 del 8 de julio de 2025 - proceso de responsabilidad fiscal No. 112-121-2024 adelantado ante la Fábrica de Licores del Tolima

La suscrita, EMILSE MARROQUIN SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°65.702.419, de profesión Contadora Pública especializada, de estado civil unión libre, residente en la Calle 46 #5-21 Altos de la Javeriana de la ciudad de Bogotá, correo electrónico marroquins@hotmail.com y celular 3153536385, por intermedio del presente escrito me permito rendir versión libre y espontánea dentro del proceso de responsabilidad fiscal identificado con el radicado 112-121-2024, según Auto de Apertura N°024 del 8 de julio de 2025, con el fin de esclarecer los hechos materia de investigación, en los términos que se describen más adelante. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 67 del CPACA y 112 de la Ley 1474 de 2011, declaro que autorizo ser notificado a la dirección electrónica indicada en el encabezado:

La Contraloría Departamental del Tolima, en el hallazgo No. 106 del 29 de octubre de 2024, indicó lo siguiente: (...) Después de analizada y evaluada la información, se establece que la Fábrica de Licores del Tolima incurrió en un presunto Daño Patrimonial al Estado, representado en el detrimento patrimonial de recursos públicos debido a deficiencias en el seguimiento, medición y evaluación de las variables que determinan el costo y utilidad de cada producto producido y comercializado en las vigencias 2020, 2021 y 2022, cuantificado el daño patrimonial por valor total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTAY SIETE PESOS (\$1.224.409.237.00) M/CTE, que corresponde a la sumatoria de las utilidades negativas (pérdidas) obtenidas por la factoría en las vigencias antes mencionadas, en las vigencias antes mencionadas, tal como se observa en los siguientes cuadros: (...).

Tomando como punto de partida los argumentos expuestos por el órgano de control en el hallazgo anteriormente referido, a continuación me propongo desarrollar mi exposición, con la cual pretendo desvirtuar cada una de las conclusiones a que arribaron tanto la auditoría financiera, como el consiguiente proceso de responsabilidad fiscal aperturado en mi contra. Para ello, es necesario que me

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

remita al documento fuente y a la información que allí reposa, en tanto consigna los fundamentos de hecho y de derecho que sirvieron de base para estructurar el proceso y que se contienen en el expediente identificado con la siguiente referencia: PRF_112-121-2024\HALL_FISCAL_#106, en cuatro (4) archivos en Excel denominados 4. RECORD VENTAS CON COSTO 2020, 4. RECORD VENTAS CON COSTO 2021, 4. RECORD VENTAS CON COSTO 2022, 4. RECORD VENTAS CON COSTO 2023.

Sobre este particular debo ser enfática en que No es cierto que se incurrió en un presunto Daño Patrimonial al Estado, representado en el detrimento patrimonial de recursos públicos, por cuanto no existió tal daño, cuando se aborda una supuesta evidencia de valores presentados en un informe denominado Récord de ventas, y donde la Contraloría del Tolima menciona en el auto de apertura (...) En la columna "DESCUENTOS", se evidencia valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación (...) y es aquí donde el mismo supuesto hallazgo se contesta porque esos valores no tienen sustento técnico ni legal ni se ha demostrado que haya existido, para ello solicité el expediente del proceso el día 3 de agosto del año 2025 a través de mi correo electrónico marroquins09@hotmail.com al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y en respuesta a mi solicitud el día 2 de septiembre de 2025 la funcionaria mariaospina@contraloriadeltolima.gov.co, me envió copia del expediente por el mismo medio electrónico, cuya información se detalla a continuación:

VIGENCIA 2020 – FUNDAMENTOS DE HECHO Contraloría Departamental del Tolima (de ahora en adelante CDT)

Para el año 2020, los fundamentos de hecho que describe la CDT, son los siguientes:

(...) En la columna utilidad se evidencia valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020" Y AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD, UNIDAD 006", equivalentes a: -17390335 y -266233675,5 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencia valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación.(...)

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 240 750 CC UNIDAD 00020	-173.903.355
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	-266.233.675
TOTAL	\$ 440.137.034

Para indagar como se llegaron a dichas utilidades negativas, se ingresa al archivo en Excel del documento RECORD VENTAS CON COSTO 2020 y se identifican las

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

columnas: Ítem (describe las referencias del aguardiente), Cantidades (facturadas), Valores (de la venta), % Part (porcentaje de participación de cada producto vendido), Costo (costo de venta de los productos facturados, columna que está resaltada en amarillo), Utilidad (es la diferencia entre la casilla denominada valores menos la columna denominada costo), y otros ítems %Part, %Ren, % Uti, Descuentos, Bonificaciones, Cant Dev, Devoluciones, Vr IVA, Vr Impoconsumo, Ubicación.

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA

RECORD DE VENTAS

1/01/2020 hasta 31/12/2020

Se efectúa la búsqueda de los valores descritos en el archivo en Excel y en la fila 50 en la columna F denominada Utilidad se encuentra el valor de -173.903.358 como resultado de facturar de acuerdo con las cifras del archivo 49.044 cantidades de AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020 (descrito en la columna B de la fila 50), por un valor de 494.124.966 (descrito en la columna C de la fila 50), % part 4,13 (descrito en la columna D de la fila 50), con un costo de 668.028.324 (descrito en la columna E de la fila 50).

Tabla 1 Recorta Archivo CDT Record de venta con costo

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
RECORD DE VENTAS						
		1/01/2020 hasta	31/12/2020			
	Items	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
49	AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	49.044	494.124.966	4,13	668.028.324	-173.903.358
50	TOTAL	49.044	494.124.966	4,13	668.028.324	-173.903.358
52	AGTE TR 375 CC UNIDAD UNIDAD 003	238.110	1.697.365.188	14,19	1.963.598.864	-266.233.676
54	TOTAL	289.200	2.834.120.674	15,33	3.557.963.947	-723.843.273
56	AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	238.110	1.697.365.188	14,19	1.963.598.864	-266.233.676
58	TOTAL	238.110	1.697.365.188	14,19	1.963.598.864	-266.233.676

En la fila 58 del archivo se encuentra las cantidades Totales de 238.230 de la referencia AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006 (descrito en la columna B de la fila 58), con valores de 1.697.365.188 (descrito en la columna C de la fila 58), % part 14,19 (descrito en la columna D de la fila 58) costo 1.963.598.864 (descrito en la columna E de la fila 58), utilidad de -266.233.676 (descrito en la columna F de la fila 58)

así mismo de acuerdo con el archivo en Excel el resultado total del RECORD VENTAS CON COSTO 2020:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

200

Tabla 2 Recorta Record de ventas con Costo total CDT 2020

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890.706.847-1						
RECORD DE VENTAS						
		1/01/2020	Hasta	31/12/2020		
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
TOTAL	1.152.114	10.936.221.407	91,43	8.406.479.494	2.529.741.913	

En la fila 67, describe las cantidades TOTAL 1.152.114 (descrito en la columna B de la fila 67), por valores de \$10.936.221.407 (descrito en la columna C de la fila 67), % part 91,43% (descrito en la columna D de la fila 67), con un costo de \$8.406.479.494 (descrito en la columna E de la fila 67), con una columna TOTAL de Utilidad por 2.529.741.913 (descrito en la columna F de la fila 67).

VIGENCIA 2021 – FUNDAMENTOS DE HECHO CDT

(...) En la columna utilidad se evidencian valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020", "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020", "AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006 y AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006, equivalentes a: 52587859, -66998252, - 150106884,5 y - 178494363 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencian valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación.(...)

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	-52.587.859.00
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00021	-66.998.252.00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-150.106.884.00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-178.494.363.00
TOTAL	-448.187.358.00

Se consolidan las referencias del mismo ítem, así:

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	-119.586.111
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	-328.601.248
TOTAL	-448.187.358.00



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Se ingresa al archivo en Excel donde sustenta el hallazgo la CDT 4. RECORD VENTAS CON COSTO 2021 y se encuentra la siguiente información:

Tabla 3 Reporte Archivo CDT Record de Venta con Costo CDT 2021

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
REC. 890704763-2						
RECORD DE VENTAS						
		1/01/2021 Hasta		31/12/2021		
	Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
76	AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	16.440	171.341.381	1,16	223.929.240	-52.587.859
77	TOTAL	16.440	171.341.381	1,16	223.929.240	-52.587.859
80	AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	17.868	176.381.776	1,19	243.380.028	-66.998.252
81	TOTAL	17.868	176.381.776	1,19	243.380.028	-66.998.252
88	AGTE TR 375 CC UNIDAD UNIDAD 006	153.210	1.112.718.880	7,53	1.262.825.765	-150.106.885
89	TOTAL	153.210	1.112.718.880	7,53	1.262.825.765	-150.106.885
92	AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	141.300	986.163.822	6,67	1.164.658.185	-178.494.363
93	TOTAL	141.300	986.163.822	6,67	1.164.658.185	-178.494.363

En la fila 78 en la columna F denominada Utilidad se encuentra el valor negativo de -52.587.859,00 como resultado de facturar de acuerdo con las cifras del archivo 16.440 cantidades de AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020 (descrito en la columna B de la fila 78), por un valor de 171.341.381 (descrito en la columna C de la fila 78), % part 1,16 (descrito en la columna D de la fila 78), con un costo de 223.929.240 (descrito en la columna E de la fila 78).

En la fila 82 en la columna F denominada Utilidad se encuentra el valor negativo de -66.998.252 como resultado de facturar de acuerdo con las cifras del archivo 17.868 cantidades de AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020 (descrito en la columna B de la fila 82), por un valor de 176.381.776 (descrito en la columna C de la fila 82), % part 1,19 (descrito en la columna D de la fila 82), con un costo de 243.380.028 (descrito en la columna E de la fila 82).

En la fila 90 del archivo se encuentra las cantidades de 153.210 de la referencia AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006 (descrito en la columna B de la fila 90), con valores de 1.112.718.880 (descrito en la columna C de la fila 90), % part 7,53 (descrito en la columna D de la fila 90) costo 1.262.825.765 (descrito en la columna E de la fila 90), y la columna utilidad con el valor negativo de -150.106.885 (descrito en la columna F de la fila 90)

En la fila 94 del archivo se encuentra las cantidades de 141.300 de la referencia AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006 (descrito en la columna B de la fila 94), con valores de 986.163.822 (descrito en la columna C de la fila 94), % part 6,67 (descrito en la columna D de la fila 94) costo 1.164.658.185 (descrito en la columna E de la fila 94)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

E de la fila 94), y la columna utilidad con el valor negativo de -178.494.363 (descrito en la columna F de la fila 94)

así mismo de acuerdo con el archivo en Excel el resultado TOTAL del RECORD VENTAS CON COSTO 2021, se detalla desde la fila 131, describe las cantidades TOTAL 1.409.265 (descrito en la columna B de la fila 131), por valores de 13.848.583.529 (descrito en la columna C de la fila 131), % part 93,68% (descrito en la columna D de la fila 131), con un costo de 9.731.076.499 (descrito en la columna E de la fila 131), con una columna TOTAL de Utilidad por 4.117.507.030 (descrito en la columna F de la fila 131).

Tabla 4 RECORTE ARCHIVO RECORD DE VENTA CON COSTO 2021 CONSOLIDADO CDT

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890.706.847-1						
RECORD DE VENTAS						
1/01/2021 Hasta 31/12/2021						
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
TOTAL	1.409.265	13.848.583.529	93,68	9.731.076.499	4.117.507.030	

VIGENCIA 2022 – FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

(...) En la columna utilidad se evidencian valores negativos en los ítem "AGTE TR 240 750 CC UNIDAD 00020", "AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233", "AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, equivalentes a: -159957785, -7848452 y -168278607 respectivamente.

En la columna "DESCUENTOS", se evidencian valores pero no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación. Igual situación se presenta en la columna de porcentaje de rentabilidad y utilidad.(...)

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	-159.957.785,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233	-7.848.452,00
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	-168.278.607,00
TOTAL	-336.084.844,00

De acuerdo con el archivo en excel, se identifican en el ítem AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020, cantidades de 72.960 (descrito en la columna B de la fila 120), valores de 833.830.375 (descrito en la columna C de la fila 120), % part 3,55

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

(descrito en la columna D de la fila 94) costo 993.788.160 (descrito en la columna E de la fila 120), utilidad de 159.957.785 (descrito en la columna F de la fila 120)

Tabla 5 PANTALLAZO RECORD DE VENTA CON COSTO CDT 2022

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890706763-7						
RECORD DE VENTAS						
	1/01/2022 Hasta		31/12/2022			
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
AGTE TR 247 750 CC UNIDAD 00020	22.960	811.838.325	1,50	503.288.188	308.550.137	
TOTAL	22.960	811.838.325	1,50	503.288.188	308.550.137	
AGTE TR 375 CC PET UNIDAD 012	22.425	196.945.168	0,84	126.692.171	70.252.998	
TOTAL	22.425	196.945.168	0,84	126.692.171	70.252.998	
AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233	22.960	198.791.548	0,85	206.640.000	7.848.452	
TOTAL	22.960	198.791.548	0,85	206.640.000	7.848.452	
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	620.640	4.947.315.561	21,05	5.115.594.168	168.278.607	
TOTAL	620.640	4.947.315.561	21,05	5.115.594.168	168.278.607	

En el ítem AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233, cantidades de 22.960 (descrito en la columna B de la fila 128), valores de 198.791.548 (descrito en la columna C de la fila 128), % part 0,85 (descrito en la columna D de la fila 128) costo 206.640.000 (descrito en la columna E de la fila 120), utilidad de 7.848.452 (descrito en la columna F de la fila 120)

En el ítem AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, cantidades de 620.640 (descrito en la columna B de la fila 132), valores de 4.947.315.561 (descrito en la columna C de la fila 132), % part 21,05 (descrito en la columna D de la fila 132) costo 5.115.594.168 (descrito en la columna E de la fila 132), utilidad de 168.278.607 (descrito en la columna F de la fila 132).

así mismo de acuerdo con el archivo en Excel el resultado TOTAL del RECORD VENTAS CON COSTO 2022:

Tabla 6 RECORTE DEL ARCHIVO CON EL QUE SUSTENTA EL HALLAZGO CDT 2022 CONSOLIDADO

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890706763-7						
RECORD DE VENTAS						
	1/01/2022 Hasta		31/12/2022			
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
TOTAL	2.306.768	22.704.394.097	96,60	15.989.463.597	6.714.930.500	

En la fila 157, describe las cantidades TOTAL 2.306.768 (descrito en la columna B de la fila 157), por valores de 22.704.394.097 (descrito en la columna C de la fila 131), % part 96,60 (descrito en la columna D de la fila 157), con un costo de



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

15.989.463.597 (descrito en la columna E de la fila 157), con una columna TOTAL de Utilidad por 6.714.930.500 (descrito en la columna F de la fila 157).

Para los años 2020, 2021 y 2022 los valores negativos a que hace referencia el hallazgo no se encontraron en la columna "DESCUENTOS", y por el contrario se encontraron como se describe en cada uno de los archivos en la columna denominada Utilidad y a los que les presento en los recortes que describo en el presente escrito, al igual que me permito remitir nuevamente los archivos que me facilitaron del expediente denominados RECORD DE VENTA CON COSTO 2020, 2021 y 2022.

SUSTENTO TÉCNICO REAL VERSIÓN LIBRE

Para los efectos de la presente versión libre, téngase como sustento el contenido descrito en el documento presentado ante la Contraloría Departamental del Tolima el 25 de febrero de 2025, al cual se le asignó el radicado CDT-RE-2025-00000910, escrito que se complementa con las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el informe presentado en mi defensa los RECORD DE VENTAS se encuentran generados desde el sistema SYSCAFE por clientes y referencias vendidas a los clientes, sin incluir los impuestos (IVA, IPOCONSUMO), denominados VENTAS NETAS 2020 SIN IMPTO, VENTAS NETAS 2021 SIN IMPTO, VENTAS NETAS 2022 SIN IMPTO, identificando igualmente las columnas: A Item (describe las referencias del aguardiente), B. Cantidades (facturadas), C. Valores (de la venta), D. % Part (porcentaje de participación de cada producto vendido), E. Costo (costo de venta de los productos facturados, columna que está resaltada en amarillo), F. Utilidad (es la diferencia entre la casilla denominada valores menos la columna denominada costo) y otros Items, %Part, %Ren, % Uti, Descuentos, Bonificaciones, Cant Dev, Devoluciones, Vr IVA, Vr IPOconsumo, Ubicación.

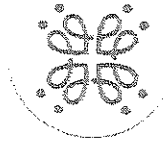
Para el sustento de la defensa mostraré que en los archivos para cada año están discriminados la facturación por cliente y referencias vendidas de los diferentes productos y se muestra a manera de ejemplo como se consolidaron las cifras en el año 2020, y llegando a las referencias únicamente de aguardiente y luego solo a las cuestionadas en el hallazgo, haciendo el análisis de las seis columnas primeras, así:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
- La Contraloría del ciudadano -

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
REF: 090704263-2
RECORD DE VENTAS

Item	1/01/2020	Moneda	11/12/2020			
	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
ALDIASOR MAJORANTAS S.S. M-00002411						
00018 AGTE TR 240 125 CC UNIDAD	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
TOTAL	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
00021 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
TOTAL	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
00031 AGTE TR 275 CC UNIDAD	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
TOTAL	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
00041 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
TOTAL	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
00051 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
TOTAL	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
00061 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	
TOTAL	1.000,00	13.440,00	0,12	8.772,00	4.668,00	

Ilustración 1 RECORD DE VENTA DEFENSA GENERADOS POR CLIENTES, REFERENCIAS, UNIDADES Y VALORES DE LA VENTA CON EL COSTO, PARTICIPACION EN LA FACTURACION, Y EL RESULTADO DE UTILIDAD.

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
REF: 090704263-2
RECORD DE VENTAS

Item	1/01/2020	Moneda	11/12/2020			
	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
ALVARADO PARRA CARLOS JOSE Id:14755574						
00018 AGTE TR 240 125 CC UNIDAD	5.000,00	67.200,00	0,12	42.720,00	24.480,00	
TOTAL	5.000,00	67.200,00	0,12	42.720,00	24.480,00	
00021 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	1.200,00	16.176,00	0,21	10.512,00	5.664,00	
TOTAL	1.200,00	16.176,00	0,21	10.512,00	5.664,00	
00031 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	200,00	2.688,00	0,11	1.792,00	896,00	
TOTAL	200,00	2.688,00	0,11	1.792,00	896,00	
00041 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	7.000,00	93.520,00	0,13	61.040,00	32.480,00	
TOTAL	7.000,00	93.520,00	0,13	61.040,00	32.480,00	
00051 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	12.712,00	17.004,32	0,55	11.341,77	5.662,55	
TOTAL	12.712,00	17.004,32	0,55	11.341,77	5.662,55	
CADENA BOEIVAR LUZ HELENA M:39668159						
00018 AGTE TR 240 125 CC UNIDAD	30,00	399,00	0,50	259,50	139,50	
TOTAL	30,00	399,00	0,50	259,50	139,50	
00041 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	28,00	367,20	0,50	238,16	129,04	
TOTAL	28,00	367,20	0,50	238,16	129,04	

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
REF: 090704263-2
RECORD DE VENTAS

Item	1/01/2020	Moneda	11/12/2020			
	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
COMPANIA DSIERRA S A S Id:000397839						
00018 AGTE TR 240 125 CC UNIDAD	4.870,00	64.914,00	0,25	42.240,00	22.674,00	
TOTAL	4.870,00	64.914,00	0,25	42.240,00	22.674,00	
00021 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	1.000,00	13.440,00	0,27	8.772,00	4.668,00	
TOTAL	1.000,00	13.440,00	0,27	8.772,00	4.668,00	
00031 AGTE TR 240 1300 CC UNIDAD	514,00	6.858,00	0,09	4.505,40	2.352,60	
TOTAL	514,00	6.858,00	0,09	4.505,40	2.352,60	
00041 AGTE TR 125 CC UNIDAD	75.200,00	1.002.720,00	1,45	664.800,00	337.920,00	
TOTAL	75.200,00	1.002.720,00	1,45	664.800,00	337.920,00	
00051 AGTE TR 250 CC UNIDAD	22.390,00	298.770,00	0,31	198.888,00	99.882,00	
TOTAL	22.390,00	298.770,00	0,31	198.888,00	99.882,00	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

207

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890704763-2						
RECORD DE VENTAS						
Item	Cantidades	Valores	% Pact	Costo	Utilidad	
DISTRILICORES DEL TOLIMA S.A.S Id:900404530						
00018 AGTE TR 24* 375 CC UNIDAD	2.550,00	15.946.629	0,13	9.773.718	6.172.911	
TOTAL	2.550,00	15.946.629	0,13	9.773.718	6.172.911	
00021 AGTE TR 24* 1500 CC UNIDAD	228,00	4.582.892	0,04	1.217.339	3.465.553	
TOTAL	228,00	4.582.892	0,04	1.217.339	3.465.553	
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	16.390,00	109.414.854	0,91	48.405.092	61.009.762	
TOTAL	16.390,00	109.414.854	0,91	48.405.092	61.009.762	
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	9.840,00	123.096.139	1,03	40.738.393	82.357.746	
TOTAL	9.840,00	123.096.139	1,03	40.738.393	82.357.746	
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	720,00	15.868.009	0,13	5.703.983	9.964.026	
TOTAL	720,00	15.868.009	0,13	5.703.983	9.964.026	
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	3.450,00	25.571.642	0,21	6.318.057	19.253.585	
TOTAL	3.450,00	25.571.642	0,21	6.318.057	19.253.585	
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	4.740,00	65.200.742	0,55	22.626.219	42.574.523	
TOTAL	4.740,00	65.200.742	0,55	22.626.219	42.574.523	
01213 AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	376,00	9.581.606	0,08	1.628.377	7.953.229	
TOTAL	376,00	9.581.606	0,08	1.628.377	7.953.229	
TOTAL CONSOLIDADO	39.576,00	383.408.641,00	3,21	142.774.270,06	240.634.370,92	

Tabla 7 CONSOLIDADO RECORD DE VENTAS X CLIENTE ITEMS DE AGUARDIENTE AÑO 2020

FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890704763-2						
RECORD DE VENTAS						
1/01/2020 Hasta 31/12/2020						
VENTAS NETAS						
ALDIA SUPERMAYORISTAS S.A.S Id:900687331						
Item	Cantidades	Valores	% Pact	Costo	Utilidad	
00018 AGTE TR 24* 375 CC UNIDAD	2.550,00	15.946.629	0,13	9.773.718	6.172.911	
TOTAL	2.550,00	15.946.629	0,13	9.773.718	6.172.911	
00021 AGTE TR 24* 1500 CC UNIDAD	1.320,00	14.246.128	0,12	6.163.062	8.083.066	
TOTAL	1.320,00	14.246.128	0,12	6.163.062	8.083.066	
00021 AGTE TR 24* 1500 CC UNIDAD	228,00	4.582.892	0,04	1.217.339	3.465.553	
TOTAL	228,00	4.582.892	0,04	1.217.339	3.465.553	
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	16.390,00	109.414.854	0,91	48.405.092	61.009.762	
TOTAL	16.390,00	109.414.854	0,91	48.405.092	61.009.762	
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	9.840,00	123.096.139	1,03	40.738.393	82.357.746	
TOTAL	9.840,00	123.096.139	1,03	40.738.393	82.357.746	
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	720,00	15.868.009	0,13	5.703.983	9.964.026	
TOTAL	720,00	15.868.009	0,13	5.703.983	9.964.026	
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	3.450,00	25.571.642	0,21	6.318.057	19.253.585	
TOTAL	3.450,00	25.571.642	0,21	6.318.057	19.253.585	
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	4.740,00	65.200.742	0,55	22.626.219	42.574.523	
TOTAL	4.740,00	65.200.742	0,55	22.626.219	42.574.523	
01213 AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	376,00	9.581.606	0,08	1.628.377	7.953.229	
TOTAL	376,00	9.581.606	0,08	1.628.377	7.953.229	
TOTAL CONSOLIDADO	39.576,00	383.408.641,00	3,21	142.774.270,06	240.634.370,92	
ALVARADO PARRA CARLOS JOSE Id:14255524						
Item	Cantidades	Valores	% Pact	Costo	Utilidad	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	6.000,00	37.878.720	0,32	10.733.940	27.144.780
TOTAL	6.000,00	37.878.720	0,32	10.733.940	27.144.780
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	1.200,00	24.091.472	0,21	9.394.416	15.487.056
TOTAL	1.200,00	24.091.472	0,21	9.394.416	15.487.056
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	600,00	12.731.640	0,11	4.645.728	8.085.912
TOTAL	600,00	12.731.640	0,11	4.645.728	8.085.912
TOTAL CONSOLIDADO	7.800,00	75.491.832,00	0,63	24.774.084,00	50.717.748,00

CADENA BOLIVAR LUZ HELENA Id:39668159

Rend	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	30,00	193.696	0,00	67.567	106.131
TOTAL	30,00	193.696	0,00	67.567	106.131
00020 AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD	24,00	267.430	0,00	119.316	148.114
TOTAL	24,00	267.430	0,00	119.316	148.114
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	450,00	3.109.185	0,03	1.107.695	2.001.490
TOTAL	450,00	3.109.185	0,03	1.107.695	2.001.490
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	480,00	6.199.632	0,05	1.764.574	4.435.058
TOTAL	480,00	6.199.632	0,05	1.764.574	4.435.058
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	60,00	1.348.058	0,01	485.531	862.527
TOTAL	60,00	1.348.058	0,01	485.531	862.527
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	420,00	3.214.134	0,03	1.174.219	2.039.915
TOTAL	420,00	3.214.134	0,03	1.174.219	2.039.915
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	444,00	6.305.598	0,05	2.433.797	3.871.801
TOTAL	444,00	6.305.598	0,05	2.433.797	3.871.801
01213 AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	54,00	1.413.241	0,01	247.740	1.165.501
TOTAL	54,00	1.413.241	0,01	247.740	1.165.501
TOTAL CONSOLIDADO	1.962,00	22.051.066,00	0,18	7.420.438,10	14.630.628,90

CASTAÑO GUSTAVO Id:1109295610

Rend	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	210,00	1.364.495	0,01	587.343	777.152
TOTAL	210,00	1.364.495	0,01	587.343	777.152
00020 AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD	120,00	1.337.148	0,01	586.073	751.075
TOTAL	120,00	1.337.148	0,01	586.073	751.075
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	36,00	780.974	0,01	256.704	523.670
TOTAL	36,00	780.974	0,01	256.704	523.670
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	360,00	2.496.561	0,02	954.404	1.542.157
TOTAL	360,00	2.496.561	0,02	954.404	1.542.157
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	372,00	4.825.361	0,04	1.776.087	3.049.274
TOTAL	372,00	4.825.361	0,04	1.776.087	3.049.274
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	84,00	1.899.262	0,02	532.697	1.366.565
TOTAL	84,00	1.899.262	0,02	532.697	1.366.565
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	45.600,00	352.024.200	2,94	112.443.573	239.580.627
TOTAL	45.600,00	352.024.200	2,94	112.443.573	239.580.627
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	31.920,00	459.766.090	3,84	258.652.722	201.103.368
TOTAL	31.920,00	459.766.090	3,84	258.652.722	201.103.368
01213 AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	960,00	25.473.206	0,21	2.222.222	23.250.984
TOTAL	960,00	25.473.206	0,21	2.222.222	23.250.984
TOTAL CONSOLIDADO	79.962,00	845.966.707,00	7,11	378.021.624,28	471.944.682,72

CENTRAL PECUARIA S.A Id:890702335

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

2011

Rgto	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
000 AGTE TR 375 CC ESPECIAL UNIDAD	150,00	1.198.923	0,01	356.682	842.241
TOTAL	150,00	1.198.923	0,01	356.682	842.241
TOTAL CONSOLIDADO	150,00	1.198.923,00	0,01	356.682,00	842.241,00
COMERCIALIZADORA SUMICON SUL S.A.S Id:901195300					
Rgto	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	3.900,00	25.693.419	0,21	10.442.142	15.158.277
TOTAL	3.900,00	25.693.419	0,21	10.442.142	15.158.277
00021 AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD	2.880,00	32.626.421	0,27	12.653.940	19.972.481
TOTAL	2.880,00	32.626.421	0,27	12.653.940	19.972.481
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	330,00	7.114.547	0,06	3.088.468	4.026.079
TOTAL	330,00	7.114.547	0,06	3.088.468	4.026.079
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	12.900,00	86.654.157	0,72	35.916.792	50.737.365
TOTAL	12.900,00	86.654.157	0,72	35.916.792	50.737.365
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	10.980,00	137.877.271	1,15	47.416.496	90.460.785
TOTAL	10.980,00	137.877.271	1,15	47.416.496	90.460.785
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	900,00	15.659.150	0,16	5.932.447	13.726.703
TOTAL	900,00	15.659.150	0,16	5.932.447	13.726.703
006 AGTE TR 375 CC ESPECIAL UNIDAD	5.100,00	37.944.639	0,32	12.222.408	25.722.231
TOTAL	5.100,00	37.944.639	0,32	12.222.408	25.722.231
007 AGTE TR 750 CC ESPECIAL UNIDAD	7.380,00	101.899.350	0,85	32.407.457	69.491.893
TOTAL	7.380,00	101.899.350	0,85	32.407.457	69.491.893
01213 AGTE ESPECIAL 1500 CC TOLIMA	360,00	5.159.885	0,08	294.392	8.855.493
TOTAL	360,00	5.159.885	0,08	294.392	8.855.493
TOTAL CONSOLIDADO	44.730,00	458.535.833,00	3,83	160.374.551,90	298.161.307,10
COMPANIA DSIERRA S A S Id:900397839					
Rgto	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	4.830,00	29.858.288	0,25	16.244.043	13.614.245
TOTAL	4.830,00	29.858.288	0,25	16.244.043	13.614.245
00021 AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD	3.000,00	32.006.138	0,27	13.757.501	18.248.637
TOTAL	3.000,00	32.006.138	0,27	13.757.501	18.248.637
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	516,00	10.476.549	0,09	3.751.425	6.725.124
TOTAL	516,00	10.476.549	0,09	3.751.425	6.725.124
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	26.250,00	173.650.839	1,45	66.430.332	107.220.507
TOTAL	26.250,00	173.650.839	1,45	66.430.332	107.220.507
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	22.380,00	276.756.906	2,31	91.799.996	184.956.910
TOTAL	22.380,00	276.756.906	2,31	91.799.996	184.956.910
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	2.646,00	56.919.393	0,48	24.257.096	32.662.297
TOTAL	2.646,00	56.919.393	0,48	24.257.096	32.662.297
006 AGTE TR 375 CC ESPECIAL UNIDAD	23.550,00	172.551.792	1,44	60.191.036	112.360.757
TOTAL	23.550,00	172.551.792	1,44	60.191.036	112.360.757
007 AGTE TR 750 CC ESPECIAL UNIDAD	17.340,00	235.782.910	1,97	86.558.397	149.224.513
TOTAL	17.340,00	235.782.910	1,97	86.558.397	149.224.513
01213 AGTE ESPECIAL 1500 CC TOLIMA	324,00	23.153.019	0,19	3.390.515	19.772.504
TOTAL	324,00	23.153.019	0,19	3.390.515	19.772.504
TOTAL CONSOLIDADO	101.436,00	1.011.156.824,00	8,45	366.370.341,96	644.785.482,34
COMPANIA MULTVENTAS S.A.S. Id:900397836					

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

Item	Cantidades	Valores	% Part.	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	17.100,00	105.709.454	0,88	57.464.829	48.244.625
TOTAL	17.100,00	105.709.454	0,88	57.464.829	48.244.625
00019 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	3.036,00	32.390.208	0,27	14.097.852	18.292.356
TOTAL	3.036,00	32.390.208	0,27	14.097.852	18.292.356
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	690,00	14.009.336	0,12	4.590.797	9.418.539
TOTAL	690,00	14.009.336	0,12	4.590.797	9.418.539
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	24.150,00	159.758.773	1,34	62.360.741	97.398.033
TOTAL	24.150,00	159.758.773	1,34	62.360.741	97.398.033
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	11.280,00	139.491.417	1,17	47.774.086	91.717.331
TOTAL	11.280,00	139.491.417	1,17	47.774.086	91.717.331
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	1.326,00	28.524.230	0,24	11.736.568	16.787.662
TOTAL	1.326,00	28.524.230	0,24	11.736.568	16.787.662
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	27.900,00	204.424.416	1,71	71.139.333	133.285.083
TOTAL	27.900,00	204.424.416	1,71	71.139.333	133.285.083
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	11.760,00	159.908.135	1,34	61.363.099	98.545.036
TOTAL	11.760,00	159.908.135	1,34	61.363.099	98.545.036
01213 AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	848,00	21.198.544	0,18	3.519.816	17.678.728
TOTAL	848,00	21.198.544	0,18	3.519.816	17.678.728
TOTAL CONSOLIDADO	98.068,00	855.414.523,00	7,23	334.047.179,28	521.367.343,72
DISTRILICORES DEL TOLIMA S.A.S Id:900404530					
Item	Cantidades	Valores	% Part.	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	67.200,00	376.656.000	3,15	164.521.125	212.134.875
TOTAL	67.200,00	376.656.000	3,15	164.521.125	212.134.875
00019 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	30.480,00	290.017.200	2,42	143.685.114	146.332.086
TOTAL	30.480,00	290.017.200	2,42	143.685.114	146.332.086
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	4.690,00	84.708.000	0,71	35.040.127	49.667.873
TOTAL	4.690,00	84.708.000	0,71	35.040.127	49.667.873
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	144.300,00	864.183.800	7,22	381.367.317	482.816.483
TOTAL	144.300,00	864.183.800	7,22	381.367.317	482.816.483
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	89.316,00	991.228.968	8,29	360.981.202	630.247.766
TOTAL	89.316,00	991.228.968	8,29	360.981.202	630.247.766
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	13.350,00	251.620.800	2,10	108.868.336	142.752.464
TOTAL	13.350,00	251.620.800	2,10	108.868.336	142.752.464
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	105.800,00	699.705.600	5,85	268.706.280	430.999.320
TOTAL	105.800,00	699.705.600	5,85	268.706.280	430.999.320
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	129.192,00	1.584.539.860	13,25	589.413.253	995.126.607
TOTAL	129.192,00	1.584.539.860	13,25	589.413.253	995.126.607
01213 AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	11.250,00	271.946.250	2,27	35.722.826	236.223.422
TOTAL	11.250,00	271.946.250	2,27	35.722.826	236.223.422
TOTAL CONSOLIDADO	595.968,00	5.414.506.298,00	45,27	2.088.305.981,26	3.326.200.316,74
FRANCIS JEROME HO ON SCHOTBORGH Id:9145786					
Item	Cantidades	Valores	% Part.	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	750,00	4.359.750	0,04	4.289.645	70.106
TOTAL	750,00	4.359.750	0,04	4.289.645	70.106
00019 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	254,00	2.604.524	0,02	1.291.462	1.313.062
TOTAL	254,00	2.604.524	0,02	1.291.462	1.313.062
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	12,00	226.144	0,00	72.675	153.469
TOTAL	12,00	226.144	0,00	72.675	153.469

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

205

TOTAL	12,00	225.144	0,00	72.075	153.069
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	1.950,00	12.325.950	0,10	5.207.690	7.069.259
TOTAL	1.950,00	12.325.950	0,10	5.207.690	7.069.259
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	1.080,00	12.690.000	0,11	4.967.165	7.722.835
TOTAL	1.080,00	12.690.000	0,11	4.967.165	7.722.835
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	30,00	600.540	0,01	235.500	364.610
TOTAL	30,00	600.540	0,01	235.500	364.610
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	2.700,00	13.315.800	0,16	6.518.508	12.797.292
TOTAL	2.700,00	13.315.800	0,16	6.518.508	12.797.292
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	2.160,00	29.629.640	0,24	10.570.234	18.959.406
TOTAL	2.160,00	29.629.640	0,24	10.570.234	18.959.406
01213 AGTE ESPECIAL 1500 CC TOLIMA	120,00	3.032.640	0,03	553.469	2.479.171
TOTAL	120,00	3.032.640	0,03	553.469	2.479.171
TOTAL CONSOLIDADO	9.066,00	83.763.089,00	0,70	33.736.179,12	59.046.908,88

LA TIENDA SUPERMAYORISTA S.A.S Id:901356595

Ítem	Cantidades	Valores	% Pacl	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	3.240,00	20.261.600	0,17	8.318.822	11.942.778
TOTAL	3.240,00	20.261.600	0,17	8.318.822	11.942.778
00019 AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD	1.620,00	17.483.684	0,15	8.129.045	9.354.639
TOTAL	1.620,00	17.483.684	0,15	8.129.045	9.354.639
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	570,00	11.707.230	0,10	5.401.472	6.275.758
TOTAL	570,00	11.707.230	0,10	5.401.472	6.275.758
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	34.170,00	228.667.007	1,91	92.774.097	135.892.910
TOTAL	34.170,00	228.667.007	1,91	92.774.097	135.892.910
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	21.480,00	269.709.863	2,25	93.609.640	176.100.223
TOTAL	21.480,00	269.709.863	2,25	93.609.640	176.100.223
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	2.700,00	58.755.025	0,49	19.151.360	39.603.665
TOTAL	2.700,00	58.755.025	0,49	19.151.360	39.603.665
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	4.800,00	35.577.536	0,30	11.968.769	23.611.167
TOTAL	4.800,00	35.577.536	0,30	11.968.769	23.611.167
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	3.840,00	52.620.652	0,44	19.858.781	32.762.071
TOTAL	3.840,00	52.620.652	0,44	19.858.781	32.762.071
01213 AGTE ESPECIAL 1500 CC TOLIMA	570,00	14.448.452	0,12	833.507	13.614.946
TOTAL	570,00	14.448.452	0,12	833.507	13.614.946
TOTAL CONSOLIDADO	72.890,00	708.431.849,00	5,92	260.073.492,60	448.358.356,40

MENDEZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE Id:1110506691

Ítem	Cantidades	Valores	% Pacl	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD	1.830,00	12.579.609	0,11	5.745.443	6.834.166
TOTAL	1.830,00	12.579.609	0,11	5.745.443	6.834.166
00019 AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD	936,00	11.108.261	0,09	4.596.097	6.572.164
TOTAL	936,00	11.108.261	0,09	4.596.097	6.572.164
00021 AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD	78,00	1.770.888	0,01	316.072	1.454.816
TOTAL	78,00	1.770.888	0,01	316.072	1.454.816
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	9.690,00	71.095.615	0,59	27.784.730	43.310.885
TOTAL	9.690,00	71.095.615	0,59	27.784.730	43.310.885
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	7.690,00	104.704.896	0,88	29.568.960	75.136.036
TOTAL	7.690,00	104.704.896	0,88	29.568.960	75.136.036
005 AGTE TR 1500 CC UNIDAD	526,00	12.184.148	0,10	4.090.260	8.093.888

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

TOTAL	522.00	12.184.148	0.10	4.590.260	2.093.888
007 AGTE TR 376 CC ESPECIAL UNIDAD	3.900.00	41.503.470	0.35	2.510.803	21.883.008
TOTAL	3.900.00	41.503.470	0.35	2.510.803	21.883.008
007 AGTE TR 760 CC ESPECIAL UNIDAD	5.424.00	82.318.932	0.69	27.821.865	54.386.967
TOTAL	5.424.00	82.318.932	0.69	27.821.865	54.386.967
01213 AGTE ESPECIAL 1600 CC TOLIMA	192.00	5.332.895	0.04	681.588	4.651.308
TOTAL	192.00	5.332.895	0.04	681.588	4.651.308
TOTAL CONSOLIDADO	10.516.00	133.834.965.00	1.78	110.456.593.78	222.145.284.22
SARUPETROL S.A.S Id:900322842					
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
007 AGTE TR 376 CC ESPECIAL UNIDAD	7.800.00	58.304.750	0.47	21.103.890	37.200.860
TOTAL	7.800.00	58.304.750	0.47	21.103.890	37.200.860
007 AGTE TR 760 CC ESPECIAL UNIDAD	3.600.00	50.155.778	0.42	19.147.590	31.008.188
TOTAL	3.600.00	50.155.778	0.42	19.147.590	31.008.188
TOTAL CONSOLIDADO	11.400.00	108.460.528.00	0.89	40.251.480.00	68.209.078.00
SUPERMERCADOS MERCACENTRO S A S Id:901370428					
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 241 376 CC UNIDAD	3.000.00	18.293.700	0.15	10.683.270	7.610.430
TOTAL	3.000.00	18.293.700	0.15	10.683.270	7.610.430
00018 AGTE TR 241 760 CC UNIDAD	4.800.00	61.851.638	0.43	24.805.876	37.045.762
TOTAL	4.800.00	61.851.638	0.43	24.805.876	37.045.762
00021 AGTE TR 241 1600 CC UNIDAD	1.494.00	30.553.317	0.26	11.128.728	19.424.579
TOTAL	1.494.00	30.553.317	0.26	11.128.728	19.424.579
003 AGTE TR 376 CC UNIDAD	18.000.00	117.458.100	0.98	45.240.990	72.217.110
TOTAL	18.000.00	117.458.100	0.98	45.240.990	72.217.110
004 AGTE TR 760 CC UNIDAD	14.400.00	173.656.240	1.47	50.357.408	119.298.832
TOTAL	14.400.00	173.656.240	1.47	50.357.408	119.298.832
006 AGTE TR 1600 CC UNIDAD	3.000.00	83.658.200	0.70	24.178.884	59.479.316
TOTAL	3.000.00	83.658.200	0.70	24.178.884	59.479.316
007 AGTE TR 376 CC ESPECIAL UNIDAD	8.900.00	43.385.300	0.38	15.249.900	28.135.400
TOTAL	8.900.00	43.385.300	0.38	15.249.900	28.135.400
007 AGTE TR 760 CC ESPECIAL UNIDAD	2.400.00	32.191.200	0.27	11.414.588	20.776.612
TOTAL	2.400.00	32.191.200	0.27	11.414.588	20.776.612
01213 AGTE ESPECIAL 1600 CC TOLIMA	1.200.00	29.860.580	0.25	2.836.140	26.824.440
TOTAL	1.200.00	29.860.580	0.25	2.836.140	26.824.440
TOTAL CONSOLIDADO	64.294.00	682.882.265.00	4.78	205.896.273.72	356.985.991.28
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. Id:890107487					
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
00018 AGTE TR 241 376 CC UNIDAD	760.00	8.007.600	0.05	1.880.198	4.127.402
TOTAL	760.00	8.007.600	0.05	1.880.198	4.127.402
00018 AGTE TR 241 760 CC UNIDAD	584.00	8.185.888	0.07	1.869.814	6.316.074
TOTAL	584.00	8.185.888	0.07	1.869.814	6.316.074
00021 AGTE TR 241 1600 CC UNIDAD	42.00	1.114.722	0.01	241.674	873.048
TOTAL	42.00	1.114.722	0.01	241.674	873.048
003 AGTE TR 376 CC UNIDAD	630.00	3.406.000	0.03	1.679.356	1.726.644
TOTAL	630.00	3.406.000	0.03	1.679.356	1.726.644
004 AGTE TR 760 CC UNIDAD	708.00	11.245.560	0.09	2.607.204	8.638.356



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

206

TOTAL	708,00	11.248.580	0,08	2.887.384	8.578.128
007 AGTE TR 755 CC ESPECIAL UNIDAD	1.580,00	14.882.440	0,12	3.122.523	11.539.917
TOTAL	1.580,00	14.882.440	0,12	3.122.523	11.539.917
007 AGTE TR 755 CC ESPECIAL UNIDAD	780,00	13.806.000	0,12	3.148.076	10.657.924
TOTAL	780,00	13.806.000	0,12	3.148.076	10.657.924
TOTAL CONSOLIDADO	5.034,00	80.429.168,00	0,81	14.698.934,58	45.730.233,42
TOTALES GENERALES	1.152.114,00	10.936.221.407,00	91,43	4.167.355.857,36	6.768.865.549,64

Tenemos facturación para el año 2020 de quince (15) distribuidores, así:

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890704763-2						
RECORD DE VENTAS						
		1/01/2020	Hasta	31/12/2020		
***VENTAS NETAS						
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
1	ALDIA SUPERMAYORISTAS S.A.S Id:900687331	39.576,00	383.408.641,00	3,21	142.774.270,08	240.634.370,92
2	ALVARADO PARRA CARLOS JOSE Id:14255524	7.800,00	75.491.832,00	0,63	24.774.084,00	50.717.748,00
3	CADENA BOLDIAR LUZ HELENA Id:39668159	1.962,00	22.051.066,00	0,18	7.420.439,10	14.630.626,90
4	CASTAÑO GUSTAVO Id:1109295610	79.662,00	849.966.707,00	7,11	378.021.824,28	471.944.882,72
5	CENTRAL PECUARIA S.A Id:890702335	150,00	1.158.923,00	0,01	356.682,00	842.241,00
6	COMERCIALIZADORA SUMICONSUL SAS Id:901195300	44.730,00	458.535.838,00	3,83	160.374.531,90	298.161.307,10
7	COMPANIA DSIERRA S A S Id:900397839	101.436,00	1.011.155.824,00	8,45	366.370.241,66	644.785.482,34
8	COMPANIA MULTIVENTAS S.A.S Id:900397836	98.088,00	865.414.523,00	7,23	334.047.179,28	531.367.343,72
9	DISTRILICORES DEL TOLIMA S.A.S Id:900404530	595.968,00	5.414.606.298,00	45,27	2.088.305.581,26	3.326.300.716,74
10	FRANCIS JEROME HO ON SCHOTBORGH Id:9145786	9.066,00	83.783.088,00	0,70	33.736.179,12	50.046.908,88
11	LA TIENDA SUPERMAYORISTA S.A.S Id:901356595	72.990,00	708.431.849,00	5,92	260.073.492,60	448.358.356,40
12	MENDEZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE Id:1110506691	30.258,00	332.598.858,00	2,78	110.455.593,78	222.143.264,22
13	SARUPETROL SAS Id:900322842	11.100,00	106.460.526,00	0,89	40.251.450,00	66.209.076,00
14	SUPERMERCADOS MERCACENTRO S.A.S Id:901370428	54.294,00	562.688.265,00	4,70	205.695.273,72	356.992.991,28
15	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. Id:890107487	5.034,00	60.429.168,00	0,51	14.698.934,58	45.730.233,42

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

TOTALES GENERALES	1.152.114,00	10.936.221.407,00	91,43	4.167.355.857,36	6.768.865.549,64
--------------------------	--------------	-------------------	-------	------------------	------------------

Ahora revisamos el récord de venta del año 2020 en los ítems cantidades vendidas, valor de la venta, % porcentaje de participación, costo y utilidad, para lo cual el informe generado por el sistema SYSCAFE, es el siguiente:

FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA					
NIT. 890704763-2					
RECORD DE VENTAS	1/01/2020	Hasta	31/12/2020		
***VENTAS NETAS					
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	16.854	414.400.318	3,46	51.920.566	362.479.752
TOTAL	16.854	414.400.318	3,46	51.920.566	362.479.752
AGTE TR 1500 CC UNIDAD	25.944	523.568.443	4,38	209.818.840	313.749.603
TOTAL	25.944	523.568.443	4,38	209.818.840	313.749.603
AGTE TR 240 1500 CC UNIDAD	9.876	192.024.471	1,61	74.529.305	117.495.166
TOTAL	9.876	192.024.471	1,61	74.529.305	117.495.166
00018 AGTE TR 240 375 CC UNIDAD	111.390	654.709.872	5,47	300.772.085	353.937.787
TOTAL	111.390	654.709.872	5,47	300.772.085	353.937.787
0002 AGTE TR 240 750 CC UNIDAD	49.044	434.124.966	4,13	231.584.953	202.539.973
TOTAL	49.044	434.124.966	4,13	231.584.953	202.539.973
003 AGTE TR 375 CC UNIDAD	289.800	1.834.220.671	15,33	769.259.237	1.064.961.434
TOTAL	289.800	1.834.220.671	15,33	769.259.237	1.064.961.434
006 AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	238.230	1.097.365.188	14,15	690.323.485	1.097.041.703
TOTAL	238.230	1.097.365.188	14,15	690.323.485	1.097.041.703
004 AGTE TR 750 CC UNIDAD	189.996	2.252.483.293	18,83	783.421.190	1.469.062.103
TOTAL	189.996	2.252.483.293	18,83	783.421.190	1.469.062.103
007 AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	220.980	2.873.324.185	24,02	1.145.726.156	1.727.598.029
TOTAL	220.980	2.873.324.185	24,02	1.145.726.156	1.727.598.029
TOTAL	1.152.114	10.936.221.407	91,43	4.167.355.857	6.768.865.550

Con el fin de consolidar las referencias cuestionadas, se procedió a unificar los ítems por referencias de aguardiente para cada vigencia 2020, 2021, 2022, así:

VIGENCIA 2020 – FUNDAMENTOS TÉCNICOS COMPROBADOS, CERTIFICADOS.

Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
------	------------	---------	--------	-------	----------

17

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



202

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	49.044	494.124.966	4,13	231.534.993	262.539.973
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	238.230	1.697.365.188	14,19	600.323.485	1.097.041.703
TOTAL SOLO HALLAZGO	287.274	2.191.490.154	18,32	831.908.478	1.359.581.676
TOTAL ITEM AGUARDIENTE	1.152.114	10.936.221.407	91,43	4.167.355.857	6.768.865.550
TOTAL GENERAL RECORD DE VENTA 2020	1.273.132	11.961.665.508	100	4.780.495.197	7.181.371.311

Este resumen indica que en la vigencia 2020, no hay utilidad negativa y por el contrario se demuestra utilidad en cada uno de los ítems, así: el ítem AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020, se facturaron 49.044 por valor de \$494.124.966 con una participación del 4,13% entre los ítems facturados, con un costo de \$231.584.993, lo que arrojó una utilidad de \$262.539.973. En el ítem AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006 se facturaron 238.230 unidades por valor de \$1.697.365.188 con una participación del 14,19%, con un costo de venta de \$600.323.485, arrojando una utilidad de \$1.097.041.703.

Del RECORD DE VENTA informativo que arrojó el sistema SYSCAFE, se interpreta que el TOTAL de ítems y/o referencias vendidas de aguardiente en el año 2020 fueron de 1.152.114 unidades, cuyo valor asciende a \$10.936.221.407, con un porcentaje de participación (% part) del 91,43% de la facturación, con un costo de \$4.167.355.857,36 lo que arroja una utilidad por VENTA de \$6.768.865.549,64.

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
MIT. 890704763-2		1/01/2020 Hasta		31/12/2020		
RECORD DE VENTAS						
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD UNIDAD 00018	111.390	654.709.872	5,47	300.772.085	353.937.787	
TOTAL						
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	49.044	494.124.966	4,13	231.534.993	262.539.973	
TOTAL						
AGTE TR 375 CC UNIDAD UNIDAD 003	209.800	1.634.720.671	15,11	769.259.237	1.064.961.434	
TOTAL						
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	238.230	1.697.365.188	14,19	600.323.485	1.097.041.703	
TOTAL						

Matrícula 2 REGISTRO DEL ARCHIVO RECORD DE VENTA DONDE SE DEMUESTRAN LOS ÍTEM CUESTIONADOS 2020 CON UTILIDAD



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Tabla CONSOLIDADO 3500 RECORD DE VENTA DONDE SE EVIDENCIA UTILIDAD

	A	B	C	D	E	F
1	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA					
2	NIT. 890704763-2					
3	RECORD DE VENTAS					
		1/01/2020 Hasta		31/12/2020		
4	Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
12	TOTAL	1.152.114	10.936.211.407	91,43	4.167.355.857,36	6.768.865.549,64
20	TOTAL	1.273.132	11.961.966.506	100,00	4.780.495.297,06	7.181.371.319,94

VIGENCIA 2021 – FUNDAMENTOS TÉCNICOS COMPROBADOS Y CERTIFICADOS.

En la vigencia 2021, tampoco hay utilidad negativa de las referencias AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020, ya que se facturaron 34.308 botellas por valor de \$347.723.157, con participación de la facturación total del 2,35%, con un costo de \$173.287.980, arrojando por tanto una utilidad de \$174.435.177. Igualmente, se demuestra utilidad en el ítem AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, con la facturación de 294.510 unidades por valor de \$2.098.882.702, con una participación del 14,20%, cuyo costo fue de \$754.701.440, arrojando por consiguiente una utilidad de \$1.344.181.263.

El examen de las cifras obtenidas directamente de los reportes de récord de ventas emitidos por el aplicativo Syscafe, permite evidenciar que la facturación de las diferentes presentaciones de aguardiente en el año 2021 arrojó UTILIDAD. De acuerdo con estos datos, al totalizar los ítems y/o referencias de aguardiente vendidas en la vigencia 2021, se encuentra que alcanzó la cantidad de 1.409.265 unidades, por un valor total de \$13.848.583.529, lo que representa un porcentaje de participación del 93,68% de facturación por los ítems de aguardiente, con un costo de \$5.201.389.229, arrojando por tanto una utilidad por venta de \$8.647.194.300.

Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	34.308	347.723.157	2,35	173.287.980	174.435.177
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	294.510	2.098.882.702	14,20	754.701.440	1.344.181.263
TOTAL SOLO HALLAZGO	328.818	2.446.605.859	16,55	927.989.420	1.518.616.439
TOTAL ITEM AGUARDIENTE	1.409.265	13.848.583.529	93,68	5.201.389.229	8.647.194.300
TOTAL GENERAL RECORD DE VENTA 2021	1.496.185	14.782.772.382	100	5.623.030.671	9.159.741.681

19

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



208

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Tabla 9 RECORD DE VENTA POR REFERENCIA 2021

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
NIT. 890704763-2

RECORD DE VENTAS

	1/01/2021	Hasta	31/12/2021			
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
AGUARDIENTE T.R.DEPARTAMENTO TOLIMA						
AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA 01213						
TOTAL	15.198	391.875.998	2,65	63.271.868	328.604.130	
AGTE TR 1500 CC UNIDAD UNIDAD 005						
TOTAL	24.420	525.650.418	3,56	221.327.928	304.312.490	
AGTE TR 24° 1500 CC UNIDAD UNIDAD 00021						
TOTAL	8.670	171.216.842	1,16	81.113.043	90.103.799	
AGTE TR 24° 375 CC UNIDAD UNIDAD 00018						
TOTAL	137.550	800.129.486	5,41	323.987.732	476.141.754	
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020						
TOTAL	34.308	347.723.157	2,35	173.287.980	174.435.177	
AGTE TR 375 CC UNIDAD UNIDAD 003						
TOTAL	314.550	2.000.456.612	13,53	737.543.598	1.262.913.014	
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006						
TOTAL	294.510	2.098.882.702	14,20	754.701.440	1.344.181.263	
AGTE TR 750 CC UNIDAD UNIDAD 004						
TOTAL	246.695	2.886.658.319	19,53	1.126.233.696	1.750.424.623	
AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 007						
TOTAL	288.504	3.847.668.041	26,03	1.557.417.192	2.290.250.849	
AGTE TR 750 CC TOLIMA NUEVO 01304						
TOTAL	29.160	365.995.746	2,48	57.322.176	308.673.570	
01304 AGTE TR 750 CC TOLIMA NUEVO						
TOTAL	7.680	91.526.208	0,62	15.097.190	76.429.018	
AGUARDIENTE ORO 750 CC 01281						
TOTAL	8.020	320.800.000	2,17	80.075.387	240.724.613	
TOTAL	1.409.265	13.848.583.529	93,68	5.201.389.229	8.647.194.300	
TOTALES GENERALES	1.495.195,00	14.782.772,352	100,00	5.623.030,671	9.159.741,681	

Tabla 10 RECORTE DEL ARCHIVO RECORD DE VENTA 2021 DONDE SE EVIDENCIA UTILIDAD EN LOS ITEMS QUESTIONADOS

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
NIT. 890704763-2						
RECORD DE VENTAS						
	1/01/2021	Hasta	31/12/2021			
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020						
TOTAL	34.308	347.723.157	2,35	173.287.980	174.435.177	
AGTE TR 375 CC UNIDAD UNIDAD 003						
TOTAL	314.550	2.000.456.612	13,53	737.543.598	1.262.913.014	
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006						
TOTAL	294.510	2.098.882.702	14,20	754.701.440	1.344.181.263	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA						
RRI. 890/706.2						
RECORD DE VENTAS						
		1/01/2022 Hasta		31/12/2022		
Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad	
TOTAL	1.604.265	13.848.583.579	93,68	5.201.389.279	8.647.194.300	
TOTALES GENERALES	1.495.195,00	14.702.772.352	100,00	5.623.830.671	9.178.941.681	

VIGENCIA 2022 – FUNDAMENTOS TÉCNICOS COMPROBADOS Y CERTIFICADOS

Item	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	72.960	833.830.375	3,55	429.949.820	403.880.555
AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233	22.960	198.791.548	0,85	37.655.620	161.135.928
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	620.640	4.947.315.561	21,05	2.265.055.508	2.682.220.053
TOTAL SOLO HALLAZGO	716.560	5.979.937.484	25,44	2.732.700.948	3.247.236.536
TOTAL ITEM AGUARDIENTE	2.306.768	22.704.394.997	96,60	9.751.106.043	12.953.286.054
TOTAL GENERAL RECORD DE VENTA 2022	2.366.381	23.503.528.829	100,00	9.983.884.441	13.514.644.388

De acuerdo con el Informe RECORD DE VENTAS generado por el sistema SYSCAFE, se observa que refleja utilidad en los diferentes ítems para el año 2022, así: utilidad de \$403.880.555 al facturar 72.960 unidades de AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020 por valor de \$833.830.375, con un costo de \$429.949.820. En la referencia AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233 la utilidad es de \$161.135.928 y en la referencia AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006 la utilidad es de \$2.682.220.053.

De acuerdo con lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta comparativamente los valores de las utilidades reportadas por la auditoría y los valores de la utilidad presentados por la suscrita, con base en la información de récord de ventas emitidas por el aplicativo SYSCAFE:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

VIGENCIA 2020

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA (Según Auditoría)	VALOR UTILIDAD POSITIVA (Según Syscafe)
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	-173.903.358	262.539.973
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	-266.233.675	1.097.041.703
TOTAL	-\$ 440.137.033	1.359.581.676

De este consolidado comparativo, se concluye que para la vigencia 2020 la Fábrica de Licores arrojó utilidades por \$1.359.581.676, por las ventas de sus productos AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020 y AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, cifra contraria a la pérdida o "Utilidad negativa" presentada por en el hallazgo de la auditoría por -\$ 440.137.033.

VIGENCIA 2021

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA (Según Auditoría)	VALOR UTILIDAD POSITIVA (Según Syscafe)
AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	-119.586.111	174.435.177
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD	-328.601.248	1.344.181.263
TOTAL	-448.187.358	1.518.616.439

La información registrada en el cuadro anterior permite determinar que en el año 2021, la Fábrica de Licores presentó utilidades por la suma de \$1.518.616.439 en la producción y comercialización de los productos AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020, AGTE TR 375 CC SPECIAL, cifra que resulta opuesta a la pérdida o "Utilidad negativa" registrada en el hallazgo de la auditoría por la presunta suma de \$448.187.358.

VIGENCIA 2022

ITEM O REFERENCIA DE PRODUCTO	VALOR UTILIDAD NEGATIVA	VALOR UTILIDAD POSITIVA
-------------------------------	-------------------------	-------------------------

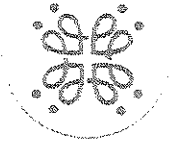
22

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020	-159.957.785,00	403.880.555
AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233	-7.848.452,00	161.135.928
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006	-168.278.607,00	2.682.220.053
TOTAL	-336.084.844,00	3.247.236.536

En el año 2022 la Fábrica de Licores registró una utilidad de \$3.247.236.536 por la producción y venta de sus productos: AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020, AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233, AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006, suma muy distinta a la presentada en el hallazgo de la auditoría por una presunta pérdida o "Utilidad negativa" en cuantía de -\$336.084.844, como se infiere de las cifras registradas en el cuadro anterior.

De acuerdo con lo antes expuesto y teniendo como documentos soportes, los cuadros de RÉCORD DE VENTAS emitidos por el aplicativo SYSCAFE, documentos que constituyen prueba idónea de la gestión financiera y comercial adelantada por la Fábrica de Licores que se caracteriza por su autonomía e independencia, de manera respetuosa solicito a la Contraloría Departamental del Tolima proceder al archivo del proceso PRF_112-121-2024/HALL_FISCAL_#106, como quiera que los argumentos de defensa y las cifras presentadas anteriormente, evidencian que el ejercicio económico desarrollado por la Fábrica de Licores en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en relación con la venta de sus productos, específicamente de las referencias: AGTE TR 24° 750 CC UNIDAD 00020, AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006 y AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233, arrojaron utilidades en cuantía de \$1.359.581.676, \$1.518.616.439 y \$3.247.236.536 respectivamente, cifras que resultan diametralmente opuestas a las presuntas pérdidas o "Utilidades negativas" determinadas por la auditoría, en cuantía de -\$440.137.033, -\$448.187.358 y -\$336.084.844 respectivamente. De lo anterior se colige que en estas vigencias no se ocasionó ninguna lesión al patrimonio público de la Fábrica de Licores, lo que conlleva a la inexistencia del daño y por consiguiente a la falta del elemento sustancial de la responsabilidad fiscal, según se desprende del contenido del artículo 5, de la Ley 610 de 2000.

SUSTENTO TÉCNICO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS COSTOS DE VENTA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



210

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

En la fábrica de Licores del Tolima se lleva a cabo en el sistema financiero SYSCAFÉ el SISTEMA DE COSTEO POR PROCESO, para ello cuenta con un módulo de INVENTARIO - ALMACÉN, DE PRODUCCIÓN, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, NÓMINA; dicho sistema se enfoca en el costo de fabricación de los productos, no incluye los gastos generales y de operación (gastos no fabriles) dentro de los costos de producción, sino únicamente los costos directos de fabricación, como materiales, mano de obra y costos indirectos de fabricación (CIF), que se acumulan por el área de producción y son asignados al costo de las unidades producidas. Los gastos generales y de operación se clasifican como costos del período y se presentan por separado en el estado de resultados, no integran el costo de los productos en el inventario.

Igualmente, los costos de producción son parte del costo del producto (inventariables) y se activan como activo en el balance hasta que el producto es vendido, mientras que los costos de no producción son gastos del período que se reconocen en la cuenta de resultados de inmediato.

Los costos de no producción NO son los que se registran en el costo de venta; más bien, el costo de venta incluye los costos directos de los bienes que se venden, como la materia prima, la mano de obra directa y los gastos indirectos de fabricación asociados. Los costos de no producción, también llamados gastos de período, como los de administración o ventas, son los que se registran en el estado de resultados y no se incluyen en el costo de los productos hasta que el producto es vendido.

Es necesario exponer para seguir técnicamente aportando a la defensa de la institucionalidad financiera de la fábrica, definir el concepto de qué es el Costo de Ventas: este es el valor directo en que se incurrió para producir o adquirir los bienes que la empresa vendió durante la vigencia 2020, 2021, 2022; se compone de los costos de producción (materias primas, mano de obra directa y gastos indirectos de fábrica) más el inventario inicial de productos terminados, menos el inventario final de productos terminados.

Contabilización del Costo de Ventas:

Cuando se realiza una venta, se necesita ajustar las cuentas:

1. Se acredita la cuenta de inventario (de productos terminados) para registrar la salida del inventario del producto vendido.
2. Se debita la cuenta de Costo de Ventas, que es una cuenta de gasto, para reflejar el costo asociado con la venta de esos productos.

Costos de no Producción (Gastos de Período):

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Estos son los costos incurridos para operar el negocio pero que no están directamente relacionados con la producción de un bien.

- Ejemplos:
- Gastos de administración (salarios del personal administrativo, alquiler de oficinas).
- Gastos de ventas (publicidad, comisiones de ventas, empaque y transporte de la venta final).
- Contabilización:
- Estos costos se registran como un gasto en el estado de resultados del período en que se incurren, ya que no se pueden identificar con un producto específico y no se capitalizan en el inventario.

En resumen:

- Costo de Ventas:

Incluye los costos DIRECTOS de producción que se hacen activos y se reconocen como gasto solo al momento de la venta.

- Costo de No Producción:

Son los gastos operativos (ventas, administración) que se llevan al gasto del período en el que se incurren y no están ligados directamente al producto.

Los costos de no producción

, también llamados costos del período, no se registran directamente en cada artículo, sino que se reconocen como gastos en el período en que se incurren, ya que no están relacionados con un producto específico. Estos costos, que incluyen gastos de operación, no se inventarían y se asocian directamente con el ingreso al que benefician, a diferencia de los costos de producto que se añaden al inventario.

En resumen, los costos de no producción, al no ser asignables directamente a un producto, se registran como gastos en el período que ocurren, afectando el resultado del ejercicio en lugar del costo unitario de un artículo.

¿Cuándo se reconoce el costo de venta de un inventario?

El costo de venta de un inventario se reconoce en el estado de resultados como un gasto o erogación en el mismo período en que la empresa reconoce los ingresos correspondientes a esa venta. Esto significa que el costo de los artículos vendidos se registra simultáneamente con los ingresos generados por su venta, lo cual es fundamental para calcular la utilidad bruta de la Fábrica.

25

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Cuándo se realiza el reconocimiento:

- Al vender el producto: El costo de venta se reconoce cuando el inventario se vende y se registran los ingresos por esa transacción, según lo indica la Norma Internacional de Contabilidad 2 (NIC 2) Inventarios.

Por qué se hace así:

- Principio de emparejamiento (o correlación de ingresos y gastos): El objetivo es relacionar los costos directos de los bienes vendidos con los ingresos que generaron. Esto permite una representación fiel de la rentabilidad de la empresa durante un período.
- Calcula la utilidad bruta: Al restar el costo de ventas de los ingresos, se obtiene la utilidad bruta, un indicador clave para la toma de decisiones financieras y la evaluación de la eficiencia operativa de la empresa.

En resumen:

El inventario, que inicialmente es un activo, se convierte en un gasto de venta en el momento en que se vende el producto. Este gasto se carga en los resultados del período, alineándose con el ingreso que la venta generó.

Diferencia entre costos de producción y costos de no producción

- Costos de Producción:

Incluyen todos los costos incurridos para fabricar el producto, desde la materia prima hasta la mano de obra y los costos indirectos de fabricación.

- Costos de No Producción (Costos del Período):

Abarcan los gastos generales (como marketing, publicidad y ventas) y los gastos administrativos, que no son directamente atribuibles a la producción de un bien.

En resumen, el costeo por procesos asigna y controla únicamente los costos de fabricación para determinar el costo de los productos terminados y del trabajo en proceso, separando estos de los gastos operativos del negocio.

Los costos de producción son los gastos directamente asociados con la fabricación de un producto o la prestación de un servicio, como materia prima, mano de obra directa y costos indirectos de fábrica, y se registran en la cuenta de activos "Inventario en Proceso" o "Trabajo en Proceso" (WIP) hasta que el producto está terminado. Los costos de no producción (o gastos de período) son los desembolsos incurridos fuera del proceso productivo, como gastos de venta, administración e investigación y desarrollo, que se llevan directamente al estado de resultados como un gasto en el período en que se incurren.

26

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Para elaborar el informe financiero del estado de producción y ventas y el estado de resultados de una empresa industrial y comercial es contabilizar los inventarios, entre ellos, el inventario de materiales o materias primas, el inventario de producción y el inventario de productos terminados y que se valoran o se calcula su valor tomando el saldo inicial del balance general de la cuenta contable inventarios del 01 de enero de cada año, es decir, los saldos iniciales y en el mismo balance, en el rubro o en la cuenta de inventarios, se desagregan el inventario de materias primas, a este inventarios se suman las compras de materias primas de contado o a crédito (y que se cruza con el saldo de las cuentas por pagar a proveedores al final del cada periodo) y de esta manera se obtiene el saldo de los inventarios de materias primas disponibles para la producción y se le resta el valor del inventario final de materias primas y de esta manera se obtiene el valor de la materia prima directa, ahora, se calcula el inventario final de materias primas, que es la diferencia entre materia disponible, menos materia prima directa, a la materia prima directa se le suma la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación y esto es igual al costo de producción.

Ahora, a los costos de producción se suma el inventario de productos en proceso que se toman del saldo inicial el balance general y esto es igual, a la producción disponible y se le resta el inventario final de productos en proceso y se obtiene la producción terminada, menos el inventario final de productos en proceso, que es igual a la producción terminada, a esta se suma el inventario de artículos terminados que es igual a artículos terminados disponibles, que se le resta el inventario final de artículos terminados y se obtiene el costo de ventas.

Ahora, descrito la técnica contable como se registran las cifras, y revisado el informe con el que se sustentan las cifras la Contraloría Departamental del Tolima determina un hallazgo de responsabilidad fiscal, desdibujando la situación financiera de la FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA, al concluir que los COSTOS TOTALES ascienden a la suma de \$8.406.479.494 para el año 2020, para el año 2021 de \$9.731.076.499 y para el año 2022 de \$15.989.463.597, igualmente, las cifras de los costos individuales o por referencia no corresponden al ejercicio financiero de la fábrica y cuando queda demostrado que en los estados financieros certificados y aprobados de la Fábrica de Licores del Tolima, los costos de venta Totales por la facturación de los productos ascienden a la suma de \$4.861.275.844 para el año 2020, para el año 2021 de \$5.681.036.190 y para el año 2022 de \$10.862.464.460, para ello me permito mostrar las cifras, así:

27

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

212

RECORD DE VENTAS

Item	1/01/2020 Hasta		31/12/2020		
	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
***VENTAS NETAS					
AGTE TR 24 ^o 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	49.044	494.124.966	4.13	668.028.324	-173.903.358
TOTAL	49.044	494.124.966	4.13	668.028.324	-173.903.358
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	238.230	1.697.365.188	14.19	1.963.598.864	-266.233.676
TOTAL	238.230	1.697.365.188	14.19	1.963.598.864	-266.233.676
TOTAL	1.152.114	10.936.221.407	91.43	8.406.479.494	2.529.741.913

Instrucción 3 RECORTE DEL ARCHIVO DENOMINADO POR LA OBT RECORD DE VENTA CON COSTO AÑO 2020

RECORD DE VENTAS

Item	1/01/2021 Hasta		31/12/2021		
	Cantidades	Valores	% Part	Costo	Utilidad
***VENTAS NETAS					
AGTE TR 24 ^o 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	16.440	171.341.381	1.16	223.929.240	-52.587.859
TOTAL	16.440	171.341.381	1.16	223.929.240	-52.587.859
AGTE TR 24 ^o 750 CC UNIDAD UNIDAD 00020	17.868	176.381.776	1.19	243.380.928	-66.999.152
TOTAL	17.868	176.381.776	1.19	243.380.928	-66.999.152
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	153.210	1.112.718.880	7.53	1.262.825.765	-150.106.885
TOTAL	153.210	1.112.718.880	7.53	1.262.825.765	-150.106.885
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD UNIDAD 006	141.300	986.163.822	6.67	1.164.658.185	-178.494.363
TOTAL	141.300	986.163.822	6.67	1.164.658.185	-178.494.363
AGTE TR 375 CC UNIDAD UNIDAD 003	1.409.265	13.848.583.529	93.68	9.731.076.499	4.117.507.030
TOTAL	1.409.265	13.848.583.529	93.68	9.731.076.499	4.117.507.030

Instrucción 4 RECORTE DEL ARCHIVO DENOMINADO POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA RECORD DE VENTA CON COSTO AÑO 2021

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RECORD DE VENTAS					
	1/01/2022 Hasta		31/12/2022		
Item	Cantidades	Valores	% Part.	Costo	Utilidad
VENTAS NETAS					
AGTE TR 24º 750 CC UNIDAD 00020					
	72.960	833.830.375	3,55	993.788.160	-159.957.785
TOTAL	72.960	833.830.375	3,55	993.788.160	-159.957.785
AGTE TR 375 CC SPECIAL PET UNIDAD 01233					
	22.960	198.791.548	0,85	206.640.000	-7.848.452
TOTAL	22.960	198.791.548	0,85	206.640.000	-7.848.452
AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD 006					
	620.640	4.947.315.561	21,05	5.115.594.168	-168.278.607
TOTAL	620.640	4.947.315.561	21,05	5.115.594.168	-168.278.607
TOTAL	2.306.768	22.704.394.097	96,60	15.989.463.597	6.714.930.500
TOTALES GENERALES	2.366.381	23.503.528.829		16.204.204.774	7.299.324.055

Ilustración 5 RECORTE DEL ARCHIVO DENOMINADO POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA RECORD DE VENTA CON COSTO AÑO 2022

El récord de venta que se produce a través del aplicativo financiero SYSCAFE autorizado para sus operaciones en la Fábrica de Licores del Tolima, se generan desde 2 parámetros con impuestos o sin impuestos y consolidado por referencias o por clientes con las referencias, por lo tanto, al comparar el RECORD DE VENTA expuesto por la Contraloría para llegar a estos valores negativos, se evidencia que no tienen soporte técnico ni legal sobre su determinación. Al comparar este informe con el de mi defensa, avalado por las cifras reflejadas en los estados financieros, se tiene que a nivel total consolidado, la información que manejó la auditoría y la que se muestra en el presente escrito, coinciden en varios aspectos, como por ejemplo las unidades de 1.152.114 facturadas de los ítems de aguardiente por valor de \$10.936.221.407 y la participación del 91,43%, pero en los costos de venta el informe de la auditoría se desborda y duplica.

En el año 2021, en el total se muestra que se vendieron 1.409.265 unidades de aguardiente, por la suma de \$13.848.583.529 y una participación del 93,68%. Sin embargo, el costo (cuya columna se resalta en color amarillo por la misma auditoría) se registra por la suma de \$9.731.076.499, valor sobrestimado que está completamente alejado de la realidad financiera de la Fábrica.

Finalmente, para el año 2022 las unidades facturadas fueron de 2.306.768 por valor de \$22.704.394.097 y un porcentaje de participación del 96,60%, estos valores sin incluir las ventas de alcohol facturadas. No obstante, el costo se dispara a

29

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

213

\$15.989.463.597, cifra que no es coherente con los datos nuestros y que no tiene soporte técnico ni legal, y sin que la auditoría haya dado a conocer la forma, ni los parámetros definidos para su determinación. De ser así, en los años 2020, 2021 y 2022, no hubiera sido posible cumplir con las metas del plan de desarrollo departamental: *El Tolima nos Une*, para el cuatrienio 2020 – 2023, ni se habría podido vender las unidades de aguardiente Tapa Roja que finalmente se comercializaron. En tal razón y dada la incoherencia de la información presentada por la auditoría, a continuación, me permito presentar el escenario en ese sentido, donde se demuestra que las cifras presentadas en el hallazgo no corresponden a lo indicado en la técnica contable, presupuestal, comercial, administrativo, financiero, de control interno, ni legal.

AÑO 2020



FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO DICIEMBRE 31 2020 - DICIEMBRE 31 2019



		31.12.2020	%	31.12.2019	%	VARIACION	%
Actividades Ordinarias:							
Ingresos Operacionales	28	11.968.173.296	100%	11.968.173.296	100%	0.00%	0.00%
Costo de Ventas	30	-8.406.479.494	-70%	-4.992.262.396	-41%	-3.414.217.098	-29%
Utilidad Bruta		3.561.693.801	30%	6.975.910.899	59%	-3.414.217.098	-31%
Gastos Operacionales:							
Gastos de Administración y operación (Gastos por deterioro, depreciaciones y amortización)	29	5.835.241.324	49%	5.119.214.726	43%	716.026.598	14%
Total Gastos Operacionales:		5.835.241.324	54%	5.119.214.726	59%	-716.026.598	-22%
Utilidad Operacional		-2.954.199.734	-25%	1.856.700.173	16%	-3.751.167.548	-48%
Ingresos no operacionales	28	388.390.210	3%	388.390.210	3%	0.00%	0.00%
Otros Gastos	29-35	-493.771.026	-4%	-379.070.940	-3%	-114.700.086	-1%
Pérdida No Operacional		-7.975.503	0%	53.982.137	0%	-61.957.640	-11%
Resultado del Periodo		-2.962.175.239	-25%	15.989.463.597	13%	-3.751.167.548	-48%

Al hacer el ejercicio hipotético de registrar en el estado de resultados del año 2020, el costo de venta mencionado en el hallazgo de la auditoría, es decir, la suma de \$8.406.479.494, daría como resultado una pérdida del ejercicio de -\$2.962.175.239, cifra que no corresponde a la realidad financiera de la FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA para la época de los hechos, como quiera que en sus estados financieros, certificados por el contador y aprobados por la Junta Directiva, se registra una UTILIDAD DEL PERIODO por \$583.028.411 con un costo de venta de \$4.861.275.844.

30



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano



**FABRICA DE LICORES
DEL TOLIMA**
Unidad de Negocio



ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DICIEMBRE 31 2020 - DICIEMBRE 31 2019

		31-12-2020	%	31-12-2019	%	VARIACIÓN	%
Actividades Definidas							
Ingresos Operacionales	28	11.958.173.296	100%	13.968.384.081	100%	2.010.214.785	-14
Costo de Venta	50	4.861.275.844	41%	4.935.297.798	35%	74.021.954	-1
Utilidad Bruta		7.096.897.452	59%	9.033.086.283	65%	-1.936.188.831	-22
Costos Operacionales							
Costos de Administración y operación	29	1.835.233.324	49%	1.119.324.725	37%	715.908.599	14
Costos por depreciación, depreciación y amortización	29	478.669.214	6%	3.108.790.296	22%	(2.630.121.082)	-29
Total Costos Operacionales		6.365.833.538	54%	8.044.085.091	57%	-1.782.151.553	-22
Utilidad Operacional		541.063.914	5%	785.618.177	6%	-244.554.263	-21
Ingresos no-operacionales	28	585.799.217	5%	1.632.159.329	1%	1.046.360.112	-43
Costos Gubernales	29-35	593.371.770	5%	878.177.782	6%	(284.806.012)	-29
Perdida No Operacional		7.823.567	0%	52.862.137	0%	-45.038.570	-111
Utilidad del Periodo		543.878.411	5%	813.992.399	6%	-270.113.988	-29

VICARIO
SUPERINTENDENTE

VICARIO GENERAL

VICARIO GENERAL

VICARIO GENERAL

Al revisar el estado de resultados a 31 de diciembre de 2020 tenemos que los ingresos operacionales fueron de \$11.958.173.296 y los costos de venta fueron de \$4.861.275.844. lo que dio como resultado una utilidad bruta de \$7.096.897.452, correspondiente a las ventas de aguardiente TAPA ROJA, de los productos medicinales y el alcohol, menos el costo de venta. Sobre estos datos es necesario hacer las siguientes precisiones:

Lo primero que se debe tener en consideración para empezar a elaborar los estados financieros, es contar con un balance general con los saldos iniciales del ACTIVO, PASIVO y CAPITAL (PATRIMONIO). Adicionalmente se debe tener en cuenta las transacciones efectuadas durante el año y a partir de esta información, se puede empezar a obtener los estados financieros del periodo contable correspondiente.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

2M

AÑO 2021



FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2021 - 2020 (Valores expresados en pesos colombianos)



		31.12.2021	%	31.12.2020	%	VARIACION	%
Actividades Ordinarias:							
Ingresos Operacionales	28	14.575.897.202	100%	11.858.178.386	100%	2.819.723.906	24
Costo de Ventas	30	-9.731.076.499	-66%	-4.361.275.844	-41%	-4.569.800.655	100
Utilidad Bruta		4.846.320.703	34%	7.096.897.452	59%	-2.050.076.749	-29
Gastos Operacionales:							
Gastos de Acumulación y operarios	29	8.267.977.404	56%	8.835.233.324	49%	1.432.744.080	42
Gastos por deterioro, depreciaciones y amortiz.	29	527.543.622	4%	670.660.214	6%	-143.116.592	-31
Total Gastos Operacionales		8.795.521.026	60%	9.505.893.538	54%	1.289.627.488	35
Resultado de Operación Ordinaria		-3.748.700.323	-25%	291.003.914	5%	-4.039.704.237	-734
Ingresos no operacionales	28	405.886.238	3%	565.796.217	5%	-179.809.978	-31
Otros Gastos	39-35	-256.182.052	-2%	-599.771.720	-5%	307.589.668	-52
Excedente No Operacional		119.304.186	1%	-333.975.503	0%	124.779.690	-1.602
Resultado del Periodo		-3.628.396.136	-25%	257.028.411	5%	-4.211.914.547	-722

Para el año 2021 se realiza el mismo ejercicio, vale decir, se registra el dato asumido por la auditoría como costo de ventas, cifra que se sitúa en los \$9.731.076.499, con lo cual el resultado del ejercicio arroja una pérdida de \$3.628.896.136, que al igual que el año 2020, no refleja la realidad financiera de la Fábrica, dado que el Estado de Resultados, debidamente certificado por los funcionarios responsables, muestra por el contrario una utilidad del orden de los \$421.144.173.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA

ESTABLECIMIENTO



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2021 - 2020 (Valores expresados en pesos colombianos)

		31-12-2021	%	31-12-2020	%	VARIACIÓN	%
Actividades Ordinarias							
Ingresos Operacionales	26	14.777.897.202	100%	11.956.123.296	100%	2.819.773.906	24
Costo de Ventas	30	5.681.036.190	38%	4.681.023.844	41%	819.012.346	17
Utilidad Bruta		9.096.861.012	62%	7.275.099.452	59%	1.821.761.560	24
Costos Operacionales							
Costos de Administración y operativos	29	3.267.977.634	56%	1.835.233.324	49%	1.432.744.310	42
Gastos por depreciación, depreciaciones y amortiz.	29	527.543.625	4%	170.660.214	4%	356.883.411	31
Total Costos Operacionales		3.795.521.259	60%	1.995.893.538	54%	1.799.627.721	35
Resultado de Operación Ordinaria		531.339.753	3%	581.903.914	5%	-785.564.161	-49
Expensas no operacionales	28	405.986.239	3%	545.796.217	5%	-139.809.978	-31
Otros Gastos	29-30	286.182.052	2%	583.271.720	5%	-307.089.668	-52
Excedente No Operacional		119.804.187	1%	7.973.583	0%	127.777.690	-1.692
Resultado del Período		621.144.173	3%	583.828.411	5%	-161.684.238	-28

FRANCISCA GONZÁLEZ MORALES
Contralora General

FRANCISCA GONZÁLEZ MORALES
Contralora General

FRANCISCA GONZÁLEZ MORALES
Contralora General

La información oficial emitida por la Fábrica de Licores da cuenta a través del Estado de Resultados con cierre al 31 de diciembre de 2021, que los ingresos operacionales ascendieron a \$14.777.897.202, con un costo de ventas de \$5.681.036.190, lo que al final del ejercicio permite obtener una utilidad de \$421.144.173.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



715

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

AÑO 2022

		FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2021 -2021 (Valores expresados en pesos colombianos)					
		31.12.2021	%	31.12.2021	%	VARIACION	%
Actividades Ordinarias:							
Ingresos Operacionales	20	25.564.628.629	100%	14.777.897.082	100%	8.786.731.547	25
Costo de Ventas	30	15.989.463.597	62%	5.681.036.190	38%	10.308.427.407	180
Utilidad Bruta		7.514.065.232	31%	9.096.861.012	62%	-1.582.795.780	-17
Gastos Operacionales:							
Gastos de Administración y Operación	24	12.878.997.699	50%	8.267.072.494	59%	4.611.925.205	56
Gastos por deterioro de provisiones y reservas	29	471.514.879	2%	527.544.622	4%	-156.029.743	-33
Total Gastos Operacionales:		13.250.511.969	56%	8.794.617.116	60%	4.455.894.853	51
Pérdida Operacional		-5.736.446.737	-24%	301.339.956	2%	-6.037.786.713	-2004
Ingresos no operacionales	28	839.220.894	4%	408.396.239	3%	430.824.655	104
Gastos no operacionales	24-29	184.286.788	1%	286.182.062	2%	-101.895.274	-34
Utilidad No Operacional		645.934.336	3%	119.904.157	1%	322.137.561	269
Resultado del Periodo		-5.090.512.401	-21%	421.144.373	3%	-5.511.656.574	-1309

Finalmente cerramos con un escenario financiero en el que a las cifras oficiales se incorpora el costo de ventas determinado por la auditoría, que según su hallazgo fiscal corresponde a la suma de \$15.989.463.597. Con este dato la utilidad bruta se reduce a \$7.514.065.232, lo que aunado a los demás componentes del estado de resultados, nos llevaría a obtener una pérdida de \$5.090.512.401, cifra a todas luces irreal, además de desproporcionada, máxime cuando al cierre de esta administración y según los documentos soportes del acta informe de gestión en el proceso de empalme con la nueva administración, se entrega y se recibe una empresa con una realidad financiera totalmente distinta a la que se quiere hacer ver desde la óptica distorsionada del hallazgo de auditoría.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2022 - 2021

		31-12-2022		31-12-2021		VARIACIÓN	
			%		%		%
FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA							
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO							
Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2022 - 2021							
(Valores expresados en pesos colombianos)							
		31-12-2022	%	31-12-2021	%	VARIACIÓN	%
Actividades Ordinarias							
Ingresos Operacionales	24	23.503.528.829	100%	14.272.887.202	100%	8.230.641.627	59
Costo de Ventas	30	10.862.464.460	46%	5.681.096.190	39%	5.181.368.270	91
Utilidad Bruta		12.641.064.369	54%	8.591.801.012	62%	3.549.263.357	38
Gastos Operacionales							
Gastos de Administración y operación	29	12.878.997.099	55%	8.262.977.408	58%	4.616.019.691	56
Gastos por depreciación, deprecios por ventas y amortiz.	29	321.514.809	1%	522.543.622	4%	(150.028.813)	101
Total Gastos Operacionales		13.200.511.908	56%	8.785.521.030	62%	4.414.990.878	51
Pérdida Operacional		499.447.539	2%	201.329.986	1%	298.117.556	302
Ingresos no operacionales	28	830.820.094	4%	605.386.239	4%	225.433.855	104
Otros Gastos	33	184.285.758	1%	289.182.052	2%	(104.896.294)	126
Utilidad No Operacional		645.934.336	3%	119.804.187	1%	526.130.149	269
Resultado del Periodo		36.486.736	0%	421.144.171	3%	(384.657.437)	11

Las cifras oficiales consignadas en el Estado de Resultados del año 2022, transcrito en la imagen anterior, da cuenta de unos ingresos operacionales totales de \$23.503.528.829, con un costo de ventas por \$10.862.464.460 lo que arroja una utilidad bruta de \$12.641.064.369, y que comparativamente con los datos del resultado del periodo con los de la auditoría de la CDT, la utilidad obtenida (\$36.486.736) aún se mantiene muy distante de la presunta pérdida (\$5.090.512.401) resultante de la aplicación del costo de ventas determinado por la auditoría, en un escenario financiero hipotético.

Igualmente, al realizar el análisis del ciclo financiero de los costos, del costo de producción, la contabilidad de costos permitió rastrear el impacto de las erogaciones fabriles a lo largo de todo el proceso financiero, en:

* Compra de materias primas y pago a proveedores.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

206

- * Acumulación de MOD y CIF durante la producción.
- * Costo de productos terminados transferidos a inventario.
- * Costo de ventas al momento de la comercialización.
- * Impacto en el estado de resultados integrales.

En las vigencias 2020, 2021, 2022 el Impacto de los productos terminados en los estados financieros es significativo en los estados financieros y están reflejados en el balance general y el estado de resultados, así:

Los productos terminados en el balance general se presentan como parte del activo corriente, específicamente dentro del inventario y su valor fue importante para el desarrollo del negocio, así:

VALOR SALDOS FINALES REFLEJADOS EN EL INGRESO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - OBT						
		2018	2020	2021	2022	2023
1.5	INVENTARIOS	451.721.421,00	1.052.158.474,00	884.854.816,00	1.538.899.788,00	2.177.286.004,00
1.5.05	BIENES PRODUCIDOS	84.881.318,00	453.086.404,00	162.087.898,00	400.826.186,00	637.028.870,00
1.5.05.07	LIQORES, BEBIDAS Y ALCOHOLICOS	84.881.318,00	426.890.821,00	112.131.173,00	388.460.355,00	527.930.221,00
1.5.05.17	MEDICAMENTOS	-	26.204.523,00	39.916.725,00	15.165.831,00	9.078.642,00
-	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	826.223,00	2.092.316,00	876.846,00	167.448,00	3.056.886,00
1.5.10.10	LIQORES, BEBIDAS Y ALCOHOLICOS	826.223,00	2.092.316,00	876.846,00	167.448,00	3.056.886,00
1.5.12	MATERIAS PRIMAS	181.692.381,00	280.043.435,00	623.300.696,00	842.230.639,00	1.140.660.204,00
1.5.12.01	MATERIAS PRIMAS	181.692.381,00	280.043.435,00	623.300.696,00	842.230.639,00	1.140.660.204,00
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	174.722.489,00	318.923.320,00	218.408.865,00	290.853.516,00	488.672.761,00
1.5.14.01	ENVASES Y EMPAQUES	171.306.609,00	178.610.932,00	69.208.408,00	213.238.086,00	490.687.063,00
1.5.14.02	MATERIALES PARA LA PRODUCCION DE BIENES	3.415.880,00	3.415.880,00	3.396.727,00	8.641.186,00	3.884.781,00
1.5.14.03	MEDICAMENTOS	-	135.996.478,00	145.803.378,00	78.774.249,00	-

Ilustración 6 VALOR DE SALDOS DE INVENTARIO POR VIGENCIA REFLEJADOS EN EL BALANCE GENERAL Y REPORTADOS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A continuación, se presenta el listado en detalle de los ítems en el inventario que quedaron al cierre del ejercicio del año 2020 y del año 2021:

SALDOS DE INVENTARIO A Diciembre de 2020
Bodega: TODAS

REFERENCIA	DETALLE	UNIDAD	UBICACION	MARCA	TARIFA	CANTIDAD	CAJAS	VALORES	VALOR TOTAL
------------	---------	--------	-----------	-------	--------	----------	-------	---------	-------------



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

AGUARDIENTE T.R DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA								
0020	AGTE TR 247 1500 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	24.00	72.116.40	242.941.32
0020	AGTE TR 247 1500 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	240.00	3.000.00	247.241.32
0027	AGTE TR 247 375 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	650.00	3.070.44	3.000.000.00
004	AGTE TR 730 CC SPECIAL CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	650.00	3.000.00	3.000.000.00
004	AGTE TR 730 CC SPECIAL CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	300.00	3.470.00	1.000.474.00
010	AGTE TR 375 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	2.000.00	3.000.00	1.000.000.00
011	AGTE TR 750 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	1.000.00	3.000.00	3.470.000.00
012	AGTE TR 1500 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	0.00	0.00	0.00
AGUARDIENTE T.R DEPARTAMENTO TOLIMA								
0018	AGTE TR 247 375 CC UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	10.470.00	2.174.00	40.000.000.00
0019	LIQOR AGTE TR 247 375 CC PET UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	0.00	0.00	0.00
0020	AGTE TR 247 1500 CC UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	1.070.00	4.000.00	3.000.000.00
0027	AGTE TR 247 375 CC UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	3.470.00	7.000.00	30.000.000.00
004	AGTE TR 730 CC PET UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	0.00	0.00	0.00
004	AGTE TR 730 CC UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	21.070.00	3.000.00	30.000.000.00
004	AGTE TR 730 CC UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	20.000.00	3.000.00	30.000.000.00
004	AGTE TR 730 CC UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	1.000.00	3.000.00	3.000.000.00
010	AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	30.000.00	2.070.00	30.000.000.00
011	AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	6.000.00	4.000.00	37.000.000.00
012	AGTE TR 1500 CC SPECIAL UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	840.00	104.04	3.400.00
012	AGTE TR 1500 CC SPECIAL PET UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	FAPA REGIA	00	0.00	0.00	0.00
012	AGTE TR 1500 CC UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	AGTE TR 1500	00	10.00	3.000.00	40.000.00
						700.400.00		

Ilustración 7 Saldo de inventario por unidades 2020

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA							
NIT. 890706847-1							
SALDO DE INVENTARIO A Diciembre de 2021							
Bodega : TODAS							
REFERENCIA	DETALLE	CANTIDAD	CAJAS	UNID	VR/UNIT	VR/TOTAL	PRECIO
AGUARDIENTE T.R DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA							
0020	AGTE TR 247 1500 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	-0.00	23.757.00
0020	AGTE TR 247 1500 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	-0.00	13.995.00
0027	AGTE TR 247 375 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	-4.76	6.719.00
004	AGTE TR 730 CC SPECIAL CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	-0.83	17.834.00
004	AGTE TR 175 CC SPECIAL CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	-3.09	11.125.00
010	AGTE TR 375 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	-2.97	10.524.00
011	AGTE TR 750 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	11.35	16.062.00
012	AGTE TR 1500 CC CUNDINAMARCA UNIDAD	0.00	0	0	0.00	0.60	23.970.00
AGUARDIENTE T.R DEPARTAMENTO TOLIMA							
0018	AGTE TR 247 375 CC UNIDAD	928.00	0	0	2.239.00	2.045.363.36	12.370.00
0019	LIQOR AGTE TR 247 375 CC PET UNIDAD	0.00	0	0	0.00	0.87	6.426.00
0020	AGTE TR 247 1500 CC UNIDAD	1.077.00	0	0	4.816.00	14.340.080.04	13.243.00
0027	AGTE TR 247 375 CC UNIDAD	169.00	0	0	15.061.66	2.499.377.30	33.686.00
004	AGTE TR 730 CC PET UNIDAD	0.00	0	0	0.00	1.30	6.818.00
004	AGTE TR 730 CC UNIDAD	1.660.00	0	0	2.084.06	6.767.551.45	13.909.00
004	AGTE TR 730 CC UNIDAD	3.930.00	0	0	3.338.37	32.793.804.80	23.117.00
004	AGTE TR 1500 CC UNIDAD	1.855.00	0	0	12.382.83	22.814.508.58	33.774.00
006	AGTE TR 375 CC SPECIAL UNIDAD	0.00	0	0	0.00	-19.49	14.110.00
007	AGTE TR 750 CC SPECIAL UNIDAD	7.00	0	0	3.213.81	64.496.89	22.194.00
012	AGTE SPECIAL 1500 CC TOLIMA	671.00	0	0	5.497.77	3.689.000.32	37.422.00



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

277

01228	AGTE TR 575 CC SPECIAL PET UNIDAD	0,00	0	0	0,00	-1,32	7.311,00
01221	AGUARDIENTE TAPA ROJA ORD 750 CC	1.739,00	0	0	10.489,07	18.205.720,18	44.163,00
01303	AGTE TR SPECIAL NUEVO 750 CC TOLIMA UNIDAD	0,00	0	0	0,00	0,45	12.389,00
01304	AGTE TR 750 CC TOLIMA NUEVO	2.544,00	0	0	1.983,78	5.000.955,42	11.270,00
019	AGTE TR IDE 1000 CC UNIDAD	12,00	0	0	3.594,59	43.133,08	7.734,00
AGUARDIENTE TAPA ROJA EXPORTACION							
01307	AGTE TR 750 CC SPECIAL ECUADOR	10,00	0	0	012,73	6.152,74	13.858,44
		18.484,00				108.316.162,93	

Ilustración 3 Salida de inventario por unidad de año 2021

Las notas y/o revelaciones a los estados financieros son una parte integral de los informes financieros y proporcionan información adicional y explicaciones sobre los elementos presentados en el balance general y el estado de resultados; para lo cual, en las notas relacionadas con los productos terminados, se pueden encontrar detalles, como: Política contable para la valoración de los productos terminados (método de costeo utilizado), y que a manera de ejemplo, en la Página 27 de revelación de los estados financieros de la fábrica, se afirma: (...) *La Fábrica de Licores del Tolima, posee mercancías en existencia, aguardiente, alcohol extraneutro, alcohol glicerinado y antiséptico al 70%, para su comercialización. Estas se reconocen mediante el sistema de inventario permanente, y para su valoración y determinación del costo se aplica el costo promedio. A continuación, se detallan: (...) para lo cual, como medio de prueba, se anexan las revelaciones de los estados financieros de la Fábrica de Licores del Tolima para las vigencias 2020, 2021, y 2022 y que se encuentran publicadas en la plataforma de la Contaduría General de la Nación en la sección CHIP - Consolidador de Hacienda e Información Pública.*

SUSTENTO LEGAL, ACTAS, PUBLICACION ESTADOS FINANCIEROS, FIJACIÓN DE PRECIOS.

Es preciso aclarar que los Estados Financieros, así como el presupuesto de ingresos y gastos de la Fábrica de Licores del Tolima, además de la certificación que supone la elaboración y firma por parte de contador público, surte un proceso de revisión por cuenta de la Dirección Financiera de Contabilidad y de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, en su calidad de miembro de la Junta Directiva. Una vez cumplido este requisito y si las revisiones previas los avalan, dichos Estados Financieros se someten a consideración de la Junta Directiva en pleno, quien finalmente a través de acta imparte la correspondiente aprobación; por lo tanto, es así como lo prueban las actas de Junta Directiva de la Fábrica de Licores del Tolima, que se encuentran en el expediente del proceso como se evidencia a continuación y a las que me permito anexar:

38

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Nuevamente se presenta a aprobación de los Estados Financieros, los cuales fueron aprobados, con las recomendaciones y observaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Los miembros de la Junta, resalta el trabajo y labor realizada por el Gerente y su equipo de trabajo y esta Junta Directiva, ahora se ve una labor muy importante, no solamente organización de la Fábrica, sino también de proyección de la misma, renovación de la misma, a pesar de las circunstancias presentadas en el 2020 y se hayan presentado utilidades tan representativas para la Fábrica.

6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo.

No siendo más se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 A.M.

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Presidente Junta Directiva

HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ
Secretario Junta Directiva

Actuación: 6 REGORTE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 01 DEL 26 DE MARZO DE 2021

5. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2021

El Secretario de la Junta, Dr. Hector Yesid Ramirez, hace la aclaración, de si hay alguna duda en los estados financieros, ya que estos fueron revisados con anticipación y fueron revisados por la Dirección Financiera de Contabilidad de la

Actuación: 5/14

Secretaría de Hacienda del Departamento previamente, la cual brinda recomendaciones sobre el particular.

La Dra. Emilia, hace la presentación de los Estados Financieros de la Fábrica. El Dr. Hector Yesid, Secretario de la Junta, pone en consideración la aprobación de los Estados Financieros.

A través de la secretaria de Hacienda se ha realizado acompañamiento a la Fábrica de Licores, en las cuales se han presentado algunas observaciones, que ha venido haciendo el Dr. Carlos Criollo, Contador del Departamento, de las cuales algunas ya se han subsanado, pero hay otras que aún no, por lo que se recomienda se tengan presentes y no se dejen de realizar los respectivos ajustes, con el fin de que los estados financieros reflejen la realidad económica de la Entidad.

Un punto específico, son las reservas que tiene la Fábrica, que asciende a los \$11.000 millones de pesos; el resultado de los ejercicios anteriores, es importante que estos recursos se enfoquen en las propuestas de inversión que tiene la Fábrica.

El Dr. Hector Yesid, nuevamente pone en consideración la aprobación de los Estados Financieros, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Dr. Carlos Criollo.

Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, fueron aprobados con las observaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda.

6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Dra. Patricia Izquierdo, interviene para felicitar al Gerente de la Fábrica y su equipo de trabajo, por la gestión realizada, dado que se ha presentado un cambio significativo, tanto en la renovación de los procesos de la Fábrica y a los procesos de internacionalización para el posicionamiento de los productos (ventas, marcas, etc) y sobre todo al Departamento del Tolima.

No siendo más, se da por terminada la Junta a las 9:27 a.m.

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Presidente Junta Directiva

HECTOR YESID RAMIREZ H.
Secretario Junta Directiva

Actuación: 10 Panelazo ACTA DE JUNTA DIRECTIVA PLT NO. 01 DEL 26 DE MARZO DE 2021

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

De igual manera es necesario resaltar, que las proyecciones de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, debían ser sustentadas por parte de la alta dirección de la Fábrica de Licores ante la Junta Directiva, escenario en el cual se hacía un análisis y evaluación de las condiciones imperantes en el entorno económico regional y nacional, así como de las regulaciones establecidas por los gobiernos nacional y departamental en relación con la producción y comercialización de licores y las metas en materia de ingresos contempladas en el Plan de Desarrollo, a fin de garantizar que estos instrumentos de planeación financiera se ajustaran al marco normativo y a los objetivos programados. Solo bajo el cumplimiento de estos requisitos, la Junta Directiva impartía mediante expedición de acta la correspondiente aprobación, como en efecto ocurrió con los Estados Financieros de los años 2020, 2021 y 2022.

Igualmente, en lo referente a los precios de venta, para el tema de licores y bebidas existe un marco normativo que se debe fijar conforme a los parámetros de la Ley de Licores 1816 de 2016, principalmente el estudio técnico de los precios de venta al público que certifica el DANE para cada año antes de impuestos y como también para el cálculo de la base gravable del componente ad valorem de dicho impuesto. La metodología que utiliza el DANE identifica la individualidad de cada producto a través del código DANE único por producto de todos los licores de diferentes marcas; se revisa el efecto de los diferentes canales de comercialización por cuanto cada bebida alcohólica tiene un precio de venta al público diferente en función de los canales y departamentos de comercialización. Para ello, el DANE utiliza varias fuentes de recolección como la de la Federación Nacional de Departamentos que informa de las cantidades de bebidas alcohólicas comercializadas en cada departamento, lo que permite establecer un ponderador para cada departamento y clasificación de bebida alcohólica, que será usado para el cálculo del precio de venta al público nacional. Igualmente, efectúa recolección directa o auto-diligenciamiento estadística en almacenes, supermercados de cadena, tiendas por departamento o hipermercados, establecimientos especializados en la venta de bebidas alcohólicas, supermercados de barrio, tiendas de barrio, cigarrerías, salsamentarías, entre otros. En este contexto, de acuerdo con la metodología, el DANE expide cada año un anexo del estudio técnico para la base gravable del Precio de venta al público, el cual se toma para el cálculo del impuesto al consumo y el estudio de precios bases de la competencia y los propios, que para el año 2020, 2021, 2022, fueron los siguientes:

41

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES PVPLVA - ANEXOS TÉCNICOS DEL DANE AÑO 2023

Mediante la Resolución 2311 de 2022 el DANE expide la certificación y el anexo técnico PVPLVA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2311 DE 2022

(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2023"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 61 del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política señala que corresponde a los directores de departamentos administrativos la formulación de las políticas afines a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones" establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc y debe ser certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE anualmente sin incluir el impuesto al consumo o la participación, garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para desarrollar todas las gestiones necesarias para determinar anualmente el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 952 de 2019 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título

42

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

219



GOBIERNO DE COLOMBIA

PVPLVA Productos certificados vigencia 31 de diciembre de 2023

Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - PVPLVA

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICD e IVA
1	INVIMA 2017L 0008860	24131010011000075000	Aguardiente Dux Sello Negro Sin Azúcar	25.417
2	INVIMA 2015L 0007806	24131010010100075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Cafa Del Magdalena	18.582
4	INVIMA 2014L 0007454	24131010009200075000	Aguardiente Cristal Sin Azúcar 30	17.324
7	INVIMA 2020L 0010851	24131010014900075000	Aguardiente Marca Tapa Roja Oro	51.178
8	INVIMA 2009L 0001405	24131010000700075000	Aguardiente Pasto Doble Sin Azúcar	25.668
9	INVIMA 2011L 0003333	24131010006200075000	Aguardiente Sin Azúcar Origen Del Valle	20.198
10	INVIMA 2017L 0008748	24131010011300075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Antioqueña Cristal Sin Azúcar	20.248
11	INVIMA 2018L 0009275	24131010012300075000	Aguardiente El Ancho Del Magdalena	15.182
12	INVIMA 2017L 0008666	24131010011200075000	Aguardiente Sin Azúcar S. Marca Aguardiente Cristal	18.121
13	INVIMA 2016L 0008470	24131010010700075000	Aguardiente Marca Doble Agua	24.271
14	L 0005	24131010005400075000	Aguardiente Ancho Del Magdalena	25.029
15	INVIMA 2005L 0002575	24131010001400075000	Aguardiente Sin Azúcar Jumbo	22.916
16	INVIMA 2007L 0002601	24131010004700075000	Aguardiente Sin Azúcar Antioqueño	22.082
17	INVIMA 2011L 0003426	24131010006000075000	José De Aguirre Sin Azúcar Tapa Roja 24	20.129
18	INVIMA 2016L 0008438	24131010010600075000	Aguardiente Antioqueño 24 Sin Azúcar	19.983
19	INVIMA 2017L 0008813	24131010011400075000	Aguardiente Marca Mi Domingos	24.850
20	INVIMA 2009L 0004392	24131010004200075000	Aguardiente Dux Sello Negro	24.501
21	INVIMA 2006L 0002649	24131010001900075000	Aguardiente José Sin Azúcar	20.278
22	L 002353	24131010011200075000	Aguardiente Cristal 25°	18.581
24	INVIMA 2005L 0002812	24131010001800075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Cristal 25°	20299.54834
25	INVIMA 2017L 0009109	24131010011800075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Sello Blanco Sapporo	19.871
26	INVIMA 2018L 0009631	24131010012700075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Pasto Solo	20.777
27	INVIMA 2002L 0000523	24131010000700075000	Aguardiente Eña Del Cauca	27.888

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

33	INVIMA	2004L	0001975	24131010001100075000	Aguardiente	Bianco Del Valle Sin Azúcar 28 y 30x	19.547
35	INVIMA	2008L	0004237	24131010003400075000	Aguardiente	Antioqueño	20.871
34	INVIMA	2014L	0007424	24131010009100075000	Aguardiente	Sin Azúcar Doble Azaar	23.141
37	INVIMA	2007L	0003310	24131010003400075000	Aguardiente	Sin Azúcar Maris Fina Del Cauca	23.761
38	INVIMA	2018L	0004904	24131010012300075000	Aguardiente	Antioqueño Ros Sin Azúcar Adulcerado	37.388
39	INVIMA	2004L	0001864	24131010001000075000	Aguardiente	Sin Azúcar Maris Tapa Roja Especial	23.788
40	INVIMA	2022L	0011529	24131010016700075000	Aguardiente	Uva Verde Sin Azúcar Maris Fina Antioqueño	23.924
41	INVIMA	2014L	0007048	24131010008400075000	Aguardiente	Manis Sin Azúcar Tapa Azul	24.574
43	INVIMA	2009L	0001427	24131010000800075000	Aguardiente	Tapa Roja	22.977
45	INVIMA	2002L	0000581	24131010000200075000	Aguardiente	Manis	19.553
46	INVIMA	2012L	0007706	24131010005500075000	Aguardiente	Del Putumayo Sin Azúcar	27.960
47	INVIMA	2019L	0004983	24131010014000075000	Aguardiente	Sin Azúcar Anís De Manzanas	26.980
48	INVIMA	2018L	0004280	24131010012000075000	Aguardiente	Sin Azúcar El Anísido Del Magdalena	18.421
50	L	001546		24131010013600075000	Aguardiente	Quindío	15.594
51	INVIMA	2017L	0008840	24131010011100075000	Aguardiente	Sin Azúcar Maris Cauca	19.629
52	INVIMA	2009L	0004357	24131010004100075000	Aguardiente	Manis	23.914
53	INVIMA	2016L	0004222	24131010010600075000	Aguardiente	Bianco Del Valle Sin Azúcar Ros 24 y 30x Maris Fina Antioqueño, Blanco Del Valle Sin Azúcar	19.538
55	INVIMA	2016L	0004171	24131010010500075000	Aguardiente	Quindío Sin Azúcar	20.581
56	INVIMA	2007L	0004707	24131010002800075000	Aguardiente	Manis Sin Azúcar	23.027
57	INVIMA	2017L	0004611	24131010013600075000	Aguardiente	Manis Sin Azúcar 24 y 30x	19.054
58	INVIMA	2021L	0011088	24131010018600075000	Aguardiente	Manis Uva Verde 24 y 30 Sin Azúcar	22.487
59	INVIMA	2011L	0004574	24131010006300075000	Aguardiente	Quindío	18.520
61	INVIMA	2021L	0000066	24131010015800075000	Aguardiente	Antioqueño Doble Maris Doble	35.463
62	INVIMA	2018L	0004266	24131010012700075000	Aguardiente	Manis	20.708
63	INVIMA	2017L	0004143	24131010011900075000	Aguardiente	Manis Manis	123.563
742	INVIMA	2007L	0003174	24131080004700075000	Ros	Manis De Cauca Tradicional	26.394
813	INVIMA	2017L	0008800	24131090003000075000	Troque	Manis Maris Los Corrales	26.260
951	INVIMA	2006L	0003008	24200130077500075000	Vino	Bianco Quindío Maris Doble Roble	20.256
955	INVIMA	2016L	0008102	24200130040400075000	Vino	Quindío Quindío Maris Doble Roble	22.243
4929	INVIMA	2016L	0008213	24131110003900075000	Whisky	Black Quindío Quindío Maris Doble Roble	21.418
4933	INVIMA	2020L	0010557	24131110037500075000	Whisky	Manis Quindío	31.654

* Los datos presentados en esta tabla son de carácter informativo y no constituyen un aval de la Contraloría Departamental del Tolima. Los datos de esta tabla son de carácter informativo y no constituyen un aval de la Contraloría Departamental del Tolima. Los datos de esta tabla son de carácter informativo y no constituyen un aval de la Contraloría Departamental del Tolima.

Fecha: 2023.

4/5

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

220

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



GOBIERNO DE COLOMBIA

PVPLVA

Productos certificados vigencia 31 de diciembre de 2023

Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - PVPLVA

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin IVA
1	INVIMA 2017L-0002960	24131010011000075000	Aguardiente Onix Doble Negro Sin Azúcar	26.457
2	INVIMA 2015L-0007804	24131010010100075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Caño Del Magdalena	14.542
3	INVIMA 2015L-0007920	24131010010200075000	Licor Anísado Sin Azúcar Marca Caño Del Magdalena	10.353
4	INVIMA 2014L-0007454	24131010009200075000	Aguardiente Cristal Sin Azúcar Xz	17.324
5	INVIMA 2007L-0003226	24131010002200075000	Aguardiente Sin Azúcar 100 Puro Colombia	18.930
6	INVIMA 2010L-0005064	24131010005500075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Guerra De Oro. 24	15.557
7	INVIMA 2020L-0010851	24131010014900075000	Aguardiente Marca Topo Rojo Oro	51.178
8	INVIMA 2003L-0001405	24131010000700075000	Aguardiente Platino Deluxe Sin Azúcar	25.643
9	INVIMA 2011L-0005523	24131010006200075000	Aguardiente Sin Azúcar Origen Del Valle	20.548
10	INVIMA 2017L-0008743	24131010011300075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Aguardiente Cristal Sin Azúcar L	20.240
11	INVIMA 2013L-0004276	24131010042200075000	Aguardiente El Anísado Del Magdalena	16.112
12	INVIMA 2017L-0003666	24131010011200075000	Aguardiente Sin Azúcar S/ Marca Aguardiente Cristal	18.121
13	INVIMA 2016L-0002410	24131010010700075000	Aguardiente Marca Doble Anís	24.271
14	L-0005	24131010005400075000	Aguardiente Amarillo De Manzanara	25.029

PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES PVPLVA - ANEXOS TÉCNICOS DEL DANE AÑO 2022

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1675 DE 2021

(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2022"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política señala que corresponde a los directores de departamentos administrativos la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones" establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, anualmente sin incluir el impuesto al consumo o la participación, garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2° del prestado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PVPLVA

Productos certificados vigencia 31 de diciembre de 2022

**Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares
- PVPLVA**

46

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

20

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2002L-0000525	24131010000100075000	Aguardiente Extra Del Caqueta	27.615
2	INVIMA 2002L-0000581	24131010000200075000	Aguardiente Nariño	18.467
3	INVIMA 2003L-0001257	24131010000600075000	Aguardiente Nectar Club Sin Azúcar	19.216
4	INVIMA 2003L-0001405	24131010000700075000	Aguardiente Platino Deluxe Sin Azúcar	27.445
5	INVIMA 2003L-0001427	24131010000800075000	Aguardiente Tapa Roja	21.931
6	INVIMA 2004L-0001864	24131010001000075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Tapa Roja Especial	22.999
7	INVIMA 2004L-0001916	24131010001100075000	Aguardiente Blanco Del Valle - Sin Azúcar 29 % Vol	19.055
8	INVIMA 2006L-0002639	24131010001300075000	Aguardiente Lider Sin Azúcar	26.971
9	INVIMA 2006L-0002675	24131010001400075000	Aguardiente Sin Azúcar Llanero	24.851
10	INVIMA 2006L-0002812	24131010001500075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Cristal 29°	20.605
11	INVIMA 2007L-0003226	24131010002200075000	Aguardiente Sin Azúcar [c] Puro Colombia	20.585
12	INVIMA 2007L-0003512	24131010002400075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Extra Del Caqueta	28.031
13	INVIMA 2007L-0003601	24131010002700075000	Aguardiente Sin Azúcar Antioqueño	22.912
14	INVIMA 2007L-0003707	24131010002800075000	Aguardiente Nariño Sin Azúcar	20.391
15	INVIMA 2007L-0003735	24131010002900075000	Aguardiente Nectar Azul Sin Azúcar 29°	21.598

47

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

16	INVIMA 2008L-0004072	24131010003300075000	Licor Anisado De Aguardiente Sin Azúcar 180 ° Grados	14.627
17	INVIMA 2008L-0004239	24131010003400075000	Aguardiente Antioqueño	20.842

PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES PVPLVA - ANEXOS TÉCNICOS DEL DANE AÑO 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1551 DE 2020

(30 DE DICIEMBRE DE 2020)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2021"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política señala que corresponde a los directores de departamentos administrativos la formulación de las políticas afines a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones" establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc. y debe ser certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE anualmente sin incluir el impuesto al consumo o la participación, garantizando la individualidad de cada producto.

48

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

722

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PVPLVA

Productos certificados vigencia 31 de diciembre de 2021

Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2002L- 0000525	24131010000100075000	Aguardiente Extra Del Caquetá	26.328
2	INVIMA 2002L- 0000581	24131010000200075000	Aguardiente Nariño	17.830
3	INVIMA 2002L- 0000678	24131010000300075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Cristal 30°	22.849
4	INVIMA 2003L- 0001257	24131010000600075000	Aguardiente Nectar Club Sin Azúcar	17.670
5	INVIMA 2003L- 0001405	24131010000700075000	Aguardiente Platino Deluxe Sin Azúcar	25.229
6	INVIMA 2003L- 0001427	24131010000800075000	Aguardiente Tapa Roja	21.946
7	INVIMA 2004L- 0001864	24131010001000075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Tapa Roja Especial	22.876
8	INVIMA 2004L- 0001916	24131010001100075000	Aguardiente Blanco Del Valle - Sin Azúcar 29 % Vol	19.707
9	INVIMA 2006L- 0002639	24131010001300075000	Aguardiente Líder Sin Azúcar	23.684
10	INVIMA 2006L- 0002675	24131010001400075000	Aguardiente Sin Azúcar Llanero	24.780

49

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

11	INVIMA 2006L-0002812	24131010001500075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Cristal 29°	20.582
12	INVIMA 2007L-0003226	24131010002200075000	Aguardiente Sin Azúcar Icl Puro Colombia	20.176
13	INVIMA 2007L-0003512	24131010002400075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Extra Del Caquetá	27.876
14	INVIMA 2007L-0003601	24131010002700075000	Aguardiente Sin Azúcar Antioqueño	22.823
15	INVIMA 2007L-0003707	24131010002800075000	Aguardiente Nariño Sin Azúcar	20.381
16	INVIMA 2007L-0003735	24131010002900075000	Aguardiente Nectar Azul Sin Azúcar 29°	19.191
17	INVIMA 2008L-0004072	24131010003300075000	Licor Anisado De Aguardiente Sin Azúcar 180 ° Grados	14.001
18	INVIMA 2008L-0004239	24131010003400075000	Aguardiente Antioqueño	20.673
19	INVIMA 2009L-0004288	24131010003600075000	Aguardiente Blanco Del Valle Sin Azúcar 30% Vol.	17.680
20	INVIMA 2009L-0004391	24131010004100075000	Aguardiente Lider	22.267
21	INVIMA 2009L-0004392	24131010004200075000	Aguardiente Onix Sello Negro	25.443
22	INVIMA 2009L-0004429	24131010004300075000	Aguardiente Sin Azúcar Nectar	16.937

PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES PVPLVA - ANEXOS TÉCNICOS DEL DANE AÑO 2020



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

223



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0203 DE 2019

(27 DIC. 2019)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2020"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política señala que corresponde a los directores de departamentos administrativos la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE anualmente sin incluir el impuesto al consumo o la participación característica.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

PVPLVA Productos certificados vigencia 2020

Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - PVPLVA

No	Registro Sanitario INVIMA	Código DANE	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc,
----	------------------------------	-------------	-----------------------------	--

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

			sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2002L-0000525	241310100001	Aguardiente Extra Del Caqueta 26.205
2	INVIMA 2002L-0000581	241310100002	Aguardiente Nariño 16.831
3	INVIMA 2002L-0000678	241310100003	Aguardiente Sin Azucar Marca Cristal 30° 18.408
4	INVIMA 2003L-0001257	241310100006	Aguardiente Nectar Club Sin Azucar 16.010
5	INVIMA 2003L-0001405	241310100007	Aguardiente Platino Deluxe Sin Azucar 29.109
6	INVIMA 2003L-0001427	241310100008	Aguardiente Tapa Roja 18.752
7	INVIMA 2004L-0001864	241310100010	Aguardiente Sin Azúcar Marca Tapa Roja Especial 21.359
8	INVIMA 2004L-0001916	241310100011	Aguardiente Blanco Del Valle Sin Azúcar 29 % Vol 18.354
9	INVIMA 2004L-0001917	241310100012	Aguardiente Blanco Del Valle 29 % Vol 16.945
10	INVIMA 2006L-0002639	241310100013	Aguardiente Lider Sin Azucar 18.989
11	INVIMA 2006L-0002675	241310100014	Aguardiente Sin Azucar Llanero 19.793
12	INVIMA 2007L-0003512	241310100015	Aguardiente Sin Azúcar Marca Cristal 29° 21.146
13	INVIMA 2007L-0003601	241310100021	Aguardiente Sin Azúcar Marca Extra Del Caqueta 27.168
14	INVIMA 2007L-0003707	241310100027	Aguardiente Sin Azúcar Antioqueño 21.984
		241310100028	Aguardiente Nariño Sin Azucar 15.396
16	INVIMA 2007L-0003735	241310100029	Aguardiente Nectar Azul Sin Azúcar 29° 16.140
17	INVIMA 2008L-0004239	241310100033	Licor Anisado De Aguardiente Sin Azúcar 180 ° Grados 19.856
18	INVIMA 2008L-0004239	241310100034	Aguardiente Antioqueño 20.608
19	INVIMA 2009L-0004288	241310100036	Aguardiente Blanco Del Valle Sin Azúcar 30% Vol. 20.035
20	INVIMA 2009L-0004391	241310100041	Aguardiente Lider 18.743
21	INVIMA 2009L-0004392	241310100042	Aguardiente Onix Sello Negro 20.590



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

224

INVIMA 2009L-0004429	241310100043	Aguardiente Sin Azúcar Nectar	17.251
INVIMA 2009L-0004462	241310100045	Aguardiente Nectar	15.893

De acuerdo con lo anterior, se fijaba el valor del impuesto al consumo de licores para cada referencia teniendo en cuenta el marco de precios al público que emite el DANE, el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la Fábrica de Licores del Tolima, entre otros, para lo cual, se fijó el precio de venta de los productos de la fábrica de Licores del Tolima por canales de distribución, así:

Por el Consumidor final, se fijó para cada año los Precios de venta sugerido al público (con el fin de regular los precios en el departamento y teniendo en cuenta los parámetros fijados por el DANE en la comercialización de los productos con las demás licoreras).

Para un sector Minorista se fijó el Precio para Grandes Superficies

Y las ventas Mayorista para aquellos clientes élite de compras de gran volumen en el departamento del Tolima, a través de Acto administrativos, como los emitidos en el año 2023 y que reposan en la dependencia Secretaría General de la Fábrica de Licores del Tolima, al igual que las Resoluciones para los años 2020, 2021 y 2022, así:

Resolución de precios No.	Concepto
359 del 05 de diciembre de 2023	Por medio de la cual se fija el precio oficial de venta para el aguardiente Rosado del Tolima
163 del 12 de mayo de 2023	Por medio de la cual se establecen los precios de exportación para algunos de los productos que produce la Fábrica de Licores del Tolima con destino a Estados Unidos de América
162 del 12 de mayo de 2023	Por medio de la cual se establecen los precios de exportación para algunos de los productos que produce la Fábrica de Licores del Tolima con destino a República Dominicana
286 del 13 septiembre de 2023	Por medio de la cual se fija el precio oficial de venta de los productos de la fábrica de licores del Tolima para compradores en el departamento de Caldas

53

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

048 del 26 de enero de 2023	Por medio de la cual se fija el precio oficial de venta de los productos de la Fábrica de Licores del Tolima para compradores en el departamento de Amazonas
029 del 23 de enero de 2023	Por medio de la cual se fija el precio oficial de venta para los productos de la Fábrica de Licores del Tolima para clientes élite de compras de gran volumen en el departamento del Tolima
028 del 23 de enero de 2023	Por medio de la cual se fija el precio oficial de venta de los productos de la fábrica de Licores del Tolima para las grandes superficies.
027 del 23 de enero de 2023	Por medio de la cual se fija el precio oficial de venta directa (sugerida al público) de los productos de la Fábrica de Licores del Tolima dentro del departamento del Tolima

En ese orden de ideas, no cabe duda que los Estados Financieros de los años 2020, 2021 y 2022, que en este escrito se exponen como prueba de los resultados económicos obtenidos por la empresa en estas vigencias, tienen de suyo total validez, como quiera que corresponden en todo su contenido, a la información oficial emitida por la Entidad, a lo cual hay que agregar que tal información es remitida anualmente a distintos órganos de control, como la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental del Tolima y la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC (quien vigila la fijación ilegal de precios entre competidores), entre otros, quienes de una u otra manera cumplen funciones de vigilancia, seguimiento y control.

De ahí que insista, en que no se puede pregonar y aseverar en un hallazgo de auditoría, que la entidad arrojó pérdidas o "utilidades negativas" en estos tres periodos, cuando la información oficial, debidamente revisada y avalada por instancias competentes dice todo lo contrario. Con el debido respeto, se comete un exabrupto, al elevar a la calidad de detrimento patrimonial un asunto donde es evidente que no hay menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de bienes o recursos públicos, según los verbos rectores que definen la lesión del patrimonio público, en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000.

Asimismo, al comprobarse la inexistencia del daño, no es posible iniciar un proceso de responsabilidad fiscal, por la sencilla razón que no se configura el principal

54

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

225

elemento de ésta, es decir, el daño patrimonial, y ante la ausencia de éste, no podrá establecerse si hubo o no, una conducta dolosa o culposa, o si existió un nexo causal entre los dos elementos anteriores, como claramente lo establece el artículo 5° Elementos de la responsabilidad fiscal, de la referida Ley 610 de 2000.

En consecuencia, con base en las anteriores consideraciones, así como en la información aportada en el presente escrito, teniendo como pruebas los documentos oficiales emitidos por la Fábrica de Licores del Tolima, que fueron insertados a lo largo del presente texto, con el debido y acostumbrado respeto me permito solicitar a la Contraloría Departamental del Tolima, proceder al archivo del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-121-2024, conforme lo ordenado en los artículos segundo y tercero del Auto de Apertura N°024 del 8 de julio de 2025.

VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-121-2024**, considera pertinente el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA. *Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.*

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.

La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"

De igual forma, en el Auto de Archivo del proceso de responsabilidad fiscal No. 043 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024 se procedió a archivar la acción fiscal frente a la investigada. En el mencionado auto de archivo se trajo a colación lo consagrado en el Artículo 47 de la ley 610 de 2000 que establece:

"AUTO DE ARCHIVO. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma".

El objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que, al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hizo a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Obedeció el inicio de las actuaciones fiscales el Hallazgo Fiscal No. 106 del 29 de octubre de 2024, dentro del cual se estableció como detrimento patrimonial la suma de \$1.224.409.237,00 que obedecía a que la Fábrica de Licores del Tolima presento deficiencias en el seguimiento, medición y evaluación de las variables que determinan el costo y la utilidad de cada producto producido y comercializado durante los años 2020, 2021 y 2022, total representado en la suma de las utilidades (perdidas) generadas por la fábrica en los periodos mencionados.

En consecuencia, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal ordenó la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 112-121-2024 ante la Fábrica de Licores del Tolima, mediante Auto 001 del 09 de enero de 2025, vinculando al mismo como presuntos responsables fiscales a las siguientes personas: **Emilse Marroquín Salas**, identificada con la C.C. 65.702.419, en calidad de Subgerente Financiera de la Fábrica de Licores del Tolima para la época de los hechos; por el presunto daño patrimonial ocasionado a la Fábrica de Licores del Tolima, en la suma de **\$1.224.409.237,00** y vinculando como tercero civilmente responsable, garante, por las razones expuestas, a la siguiente compañía de seguros, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000: **1. Mapfre Seguros Generales de Colombia**, distinguida con el NIT 891700037, quien el 28 de diciembre de 2021, expidió a favor de la Fábrica de Licores del Tolima la póliza de manejo global No 36012180000003, con vigencia 01 de enero de 2022 hasta el 30 de marzo de 2022, y la póliza No 36012220000046 con fecha de expedición del 31 de marzo de 2022 al 23 de abril de 2022, expedición 29 de abril de 2022 con fecha de cobertura del 24 de abril de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, expedición 28 de diciembre de 2022 con cobertura del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, expedición del 27 de febrero de 2023 con cobertura del 30 de enero de 2023 hasta el 01 de marzo de 2023, expedición del 17 de marzo de 2023 con cobertura del 01 de marzo de 2023 hasta el 01 de abril de 2024, expedición del 02 de mayo de 2023 con cobertura del 01 de abril de 2023 hasta el 01 de mayo de 2023 y expedición del 23 de mayo de 2023 hasta el 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, amparándose allí \$300.000.000 por alcance fiscal, siendo el asegurado la Fábrica de Licores del Tolima, teniendo en cuenta las razones expuestas en el citado auto de apertura.

Posteriormente se procedió a notificar a la presunta responsable fiscal y a su vez a escucharla en su versión libre y espontánea; de igual forma se verificó que se recibieron las pruebas solicitadas en el auto de apertura como se observa en el expediente el oficio radicado al interior de la Contraloría Departamental del Tolima CDT-RE-2025-00000910 de fecha 25 de febrero de 2025 proveniente de Emilse Marroquín Salas, (folios 30-43), y el oficio radicado al interior de la Contraloría Departamental del Tolima CDT-RE-2025-00000963 de fecha 27 de febrero de 2025 proveniente de Franz Leonardo Marcelo Bedoya Rubio.

Además de la información allegada por la implicada, en conjunto con la información allegada por la empresa de la Fábrica de Licores visto a folios 24 al 29 y del 104 al 161, en el cual se encuentra el RECORD DE VENTAS se encuentran generados desde el sistema SYSCAFE por clientes y referencias vendidas a los clientes, sin incluir los impuestos (IVA,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

IPOCONSUMO), denominados VENTAS NETAS 2020 SIN IMPTO, VENTAS NETAS 2021 SIN IMPTO, VENTAS NETAS 2022 SIN IMPTO, identificando igualmente las columnas: A Item (describe las referencias del aguardiente), B. Cantidades (facturadas), C. Valores (de la venta), D. % Part (porcentaje de participación de cada producto vendido), E. Costo (costo de venta de los productos facturados, columna que está resaltada en amarillo), F. Utilidad (es la diferencia entre la casilla denominada valores menos la columna denominada costo), y otros ítems %Part, %Ren, % Uti, Descuentos, Bonificaciones, Cant Dev, Devoluciones, Vr IVA, Vr Ipoconsumo, Ubicación.

VIGENCIA 2020

Las cuentas bancarias fueron conciliadas en su totalidad entre los libros contables y los extractos bancarios. Las cuentas de ahorro y corrientes no presentan ningún tipo de restricción ni embargo. La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 corresponde al depositado en instituciones financieras y no cuenta con efectivo de uso restringido, ni fondos en tránsitos, ni cuentas únicas.

El efectivo a 31 de Diciembre de 2020 asciende a la suma de \$3.628.830.852, comparado a diciembre de 2019 disminuyó en \$951.683.011, es decir en un -21%; debido principalmente a la emergencia sanitaria COVID 19 que ocasiono cambios en el comportamiento del mercado de licores. Del total del efectivo existen recursos de destinación específica, los cuales ascienden a la suma de \$ 2.047.315.715, correspondientes a cesantías creado mediante el acuerdo 025 del 6 de julio del 1993 y pasivos litigiosos mediante el acuerdo 01 del 2019.

En relación a los ingresos financieros su saldo a 31 de diciembre de 2020 fue de \$358.546.918, al equiparlo con el año 2019, disminuyó en -\$91.002.565, situación generada como consecuencia de la pandemia, que llevó al Banco de la República a disminuir las tasas de política monetaria a cifras de 1,75%.

La Fábrica de Licores del Tolima a 31 de diciembre de 2020 recibió ingresos operacionales acumulados de \$ 11.958.173.296, presentando una disminución porcentual del -14% con relación a diciembre 31 de 2019, por venta de productos de la marca TAPA ROJA y de alcohol. Su disminución obedece al panorama con condiciones difíciles para los mercados y especialmente lo relacionado con la comercialización de licores, ante las medidas de control y de restricción implementadas por las autoridades de diferente nivel, encaminadas a contener la actual Pandemia.

Sin embargo la venta del aguardiente TAPA ROJA, arrojó un resultado exitoso al vender 875.832 unidades de aguardiente en la medida estándar de 750 c.c y que no es equiparable el análisis con el año 2019 en un escenario de libre comercialización, donde el 80% de los recursos, tal y como se detalla a continuación.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



**FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA**

N.º 890.706.847-1



7

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DICIEMBRE 31 2020 - DICIEMBRE 31 2019

		31/12/2020	%	31/12/2019	%	VARIACIÓN	%
Actividades Ordinarias							
Ingresos Operacionales	28	11.958.173.296	100%	13.968.388.081	100%	-2.010.214.785	-14
Costo de Ventas	30	-4.861.275.844	-41%	-4.915.292.398	-35%	54.016.554	-1
Utilidad Bruta		7.096.897.452	59%	9.053.095.683	65%	-1.956.198.231	-22
Gastos Operacionales							
Gastos de Administración y operación	29	5.835.233.324	49%	5.119.334.725	37%	715.908.599	14
Gastos por deterioro, depreciaciones y amortiz.	29	679.660.214	6%	3.168.760.786	23%	-2.498.100.572	-79
Total Gastos Operacionales		6.505.893.538	54%	8.288.085.511	59%	-1.782.191.973	-22
Utilidad Operacional		591.003.914	5%	765.010.172	5%	-174.006.258	-23
Ingresos no operacionales	28	585.796.217	5%	1.032.159.929	7%	-446.363.712	-43
Otros Gastos	29-35	-593.771.720	-5%	-978.177.592	-7%	384.406.072	-39
Pérdida No Operacional		-7.975.563	0%	53.982.137	0%	-61.957.640	-115
Utilidad del Periodo		583.028.411	5%	818.992.309	6%	-235.963.898	-29

VIGILADO
Supersalud

FRANCO LEONARDO MARCELO BILKOVIA ROMERO
Gerente General

KARLOS MANRIQUEZA BARRAS
Gerente Financiero

MARCELO TORRES GIBALGHERI
Gerente de Recursos Humanos

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



**FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA**

NIT 950.034.065-2



8

FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO DICIEMBRE 31 DE 2020 - DICIEMBRE 31 DE 2019

CONCEPTO	Diciembre 2020	AUMENTO	DISMINUCIÓN	Diciembre 2019
PATRIMONIO	22.357.780.744,00	0,00	567.599.669,00	21.790.181.075,00
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	22.357.780.744,00	0,00	567.599.669,00	21.790.181.075,00
CAPITAL FISCAL	11.318.782.469,00	0,00	0,00	11.318.782.469,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	10.220.005.973,00	818.592.309,00	0,00	11.038.608.284,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	818.992.309,00	0,00	818.992.309,00	0,00
GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	0,00	0,00	567.599.669,00	567.599.669,00
UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO ACTUAL	0,00	585.028.411,00	0,00	585.028.411,00
TOTALES	22.357.780.744,00	1.402.620.720,00	1.969.620.389,00	22.373.209.486,00

FRANCISCO ESCOBAR VILLALBA
Gerente General

FRANCISCO ESCOBAR VILLALBA
Supervisor Propietario

FRANCISCO ESCOBAR VILLALBA
Contralor

Así las cosas, en consideración a la vigencia del 2020, se evidenció que para la vigencia del 2020 el ejercicio de la Fábrica de Licores del Tolima, se vio permeada por la situación mundial que arrojó a la humanidad en la pandemia por el COVID-19, lo cual obliga a este Ente de control a realizar una valoración especial teniendo en cuenta dichas externalidades, como quiero que de manera globalizada todas las empresas se vieron afectadas por el curso normal de las actividades y por ello, en razón a que el curso natural del comercio se vio ampliamente afectado y por lo tanto se vieron obligadas a tomar diferentes acciones financieras, contables y jurídica excepcionales que les permitiera sobrellevar la situación.

No obstante, aun cuando se pone de presente dicha novedad y de acuerdo a los soportes allegados tanto por la Entidad como por la implicada, como lo son los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, se evidencia que para dicha vigencia se obtuvo una utilidad de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

\$583.028.411, lo cual en efecto presentó una disminución con respecto a la vigencia del 2021 pero no por ello se concluyó que se hubiese presentado un daño patrimonial.

VIGENCIA 2021

La Fábrica de Licores del Tolima a 31 de diciembre de 2021 recibió ingresos operacionales acumulados de \$ 14.777.897.202, presentando un aumento porcentual del 23.58% con relación a diciembre 31 de 2020, por venta de productos de la marca TAPA ROJA la suma de \$14.024.948.533 por aguardiente, de alcohol glicerinado y antiséptico la suma de \$717.975.483,00 y de alcohol al 96% Extra neutro la suma de \$34.973.186,00.

En relación a los Ingresos financieros, se evidencia que el saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$163.171.200, al equiparlo al 31 de diciembre de 2020, disminuyó en \$ 195.375.718,00 equivalente al 54.49%, situación generada como consecuencia de la pandemia, que llevó al Banco de la República a disminuir las tasas de política monetaria a cifras de 1,75%.



FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2021 - 2020 (Valores expresados en pesos colombianos)

		31/12/2021	%	31/12/2020	%	VARIACIÓN	%
Actividades Ordinarias							
Ingresos Operacionales	28	14.777.897.202	100%	11.955.173.296	100%	2.819.723.906	24
Costo de Ventas	30	-5.681.036.190	-38%	-4.861.275.844	-41%	-819.760.346	17
Utilidad Bruta		9.096.861.012	62%	7.093.897.452	59%	1.999.963.560	28
Gastos Operacionales							
Gastos de Administración y operación	29	8.267.977.404	56%	5.835.133.324	49%	2.432.744.080	42
Gastos por devaluación, depreciaciones y amortiz.	29	527.543.622	4%	679.660.214	6%	-149.116.592	-21
Total Gastos Operacionales		8.795.521.026	60%	6.505.893.538	54%	2.289.627.488	35
Resultado de Operación Ordinaria		301.339.986	2%	591.003.914	5%	-289.663.928	-49
Ingresos no operacionales	28	405.986.279	3%	585.796.217	5%	-179.809.938	-31
Otros Gastos	29-35	-286.182.052	-2%	-593.771.720	-5%	307.589.668	52
Excedente No Operacional		119.804.187	1%	-7.975.503	0%	127.779.690	-1.682
Resultado del Periodo		421.144.173	3%	583.028.411	5%	-161.884.238	-28

FABRICA LICOREROS MANGUEL PEREYRA SUAREZ
Gerente General

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
Departamento Contraloría

MAURICIO GÓMEZ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Contralor General del Tolima

Conforme la información remitida por la Fábrica de Licores da cuenta a través del Estado de resultados con cierre al 31 de diciembre 2021, que los ingresos operacionales ascendieron a \$14.777.897.202, con un costo de ventas de \$5.681.036.190, lo que al final del ejercicio permite obtener una utilidad de \$421.114.173.

VIGENCIA 2022

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

La Fábrica de Licores del Tolima a 31 de diciembre de 2022 recibió ingresos operacionales acumulados de \$ 23.503.528.829, presentando un aumento porcentual del 59% con relación a diciembre 31 de 2021, por venta de productos de la marca TAPA ROJA la suma de \$23.362.027.561 por aguardiente, de alcohol glicerinado y antiséptico la suma de \$96.088.845 y de alcohol al 96% Extra neutro la suma de \$45.412.423.

En el desarrollo comercial y de ventas se pudo evidenciar que con corte enero a diciembre de 2022 la fábrica logró comercializar 1.633.889 Unidades de Aguardiente 750 ml, lo cual representó el 135% de la meta total de ventas de 1.211.429 unidades de 750 ml propuestas.

Así las cosas, de conformidad con los estados de resultados del año 2022 suministrados por la Entidad y la implicada, se evidencia que los ingresos operacionales están por un valor de \$23.503.528.829 con un costo de ventas por \$10.862.464.460 lo que arroja una utilidad obtenida \$36.486.736, tal y como se detalla a continuación:

		31/12/2022		31/12/2021		VARIACION	
			%		%		%
Actividades Ordinarias							
Ingresos Operacionales	28	23.503.528.829	100%	14.770.897.262	100%	8.725.631.627	59
Costos de Ventas	30	12.641.064.369	54%	9.896.961.012	62%	2.544.293.357	26
Utilidad Bruta							
Costos Operacionales							
Costos de Administración y operación	29	12.878.997.999	55%	8.267.977.404	56%	4.611.019.595	56
Costos por deprecios, depreciaciones y amortiz.	29	371.512.870	2%	527.443.622	3%	-156.930.752	-36
Total Costos Operacionales		13.250.510.869	56%	8.795.421.026	60%	4.454.989.843	50
Pérdidas Operacionales		-440.447.609	-3%	361.439.286	2%	-910.287.286	-342
Ingresos no operacionales	28	870.220.094	4%	405.796.239	3%	424.423.855	104
Otros Costos	32	126.283.758	1%	266.182.052	2%	-169.898.294	-36
Utilidad No Operacional		643.936.336	3%	139.614.187	1%	523.322.149	269
Resultado del Periodo		36.486.736	0%	621.144.173	4%	-384.657.437	-91

Los archivos denominados *RECORD VENTAS CON COSTO* de las vigencias 2020, 2021 y 2022 evidencian que, aunque algunas referencias específicas presentan utilidades negativas, el consolidado anual de cada vigencia arroja resultados positivos, lo que desvirtúa la existencia de un detrimento patrimonial global.

Para la vigencia 2020, se identifican pérdidas puntuales por \$440.137.034, pero el consolidado muestra una utilidad de \$2.529.741.913. En el año 2021, las pérdidas parciales ascienden a \$448.187.358, mientras que el resultado total refleja una utilidad de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

\$4.117.507.030. Finalmente, en 2022 se registran pérdidas por \$336.084.844, compensadas con una utilidad consolidada de \$6.714.930.500.

Estos resultados demuestran que las cifras negativas no pueden interpretarse como daño patrimonial, pues se encuentran plenamente compensadas por utilidades superiores en el conjunto de las operaciones.

La defensa enfatizó que la Contraloría interpretó de manera errónea las columnas de los archivos Excel, atribuyendo las pérdidas a "Descuentos" sin soporte técnico ni legal, cuando en realidad los valores corresponden a la columna "Utilidad", derivada de la diferencia entre ingresos y costos. Además, se precisa que los reportes provienen del sistema **SYSCAFE**, el cual genera las ventas netas sin impuestos y discrimina la facturación por cliente y referencia, evidenciando que la mayoría de productos generan utilidades positivas.

Este despacho, tras un análisis objetivo bajo los principios de la ciencia contable y financiera, establece que la auditoría incurre en un error de apreciación probatoria por las siguientes razones:

La fundamentación del presunto daño carece de solidez al basarse exclusivamente en el récord de ventas de dos productos. En el derecho de responsabilidad fiscal, el daño debe ser cierto, presente y cuantificable. Una cifra negativa en un segmento no equivale automáticamente a una pérdida de utilidad neta.

Se aplica el concepto de *operación integral*. En el mercado de software, es común el modelo de "productos estrella" que absorben los costos o variaciones negativas de líneas complementarias.

Al revisar el Estado de Resultados (Estado de Pérdidas y Ganancias), se observa una realidad económica distinta a la planteada por la auditoría:

Período	Resultado Financiero	Contexto
2020	Utilidad Positiva	Pandemia / Resiliencia operativa
2021	Utilidad Positiva	Crecimiento y estabilización
2022	Utilidad Positiva	Consolidación financiera

La existencia de dudas razonables derivadas de diferencias metodológicas no puede suplir la carga de la prueba que recae sobre el órgano de control. Para que exista responsabilidad fiscal, el detrimento debe ser efectivo.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

100

230

1

2

12



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Las cifras aisladas no reflejan la complejidad del entorno empresarial; si el balance final arroja utilidad, la lesión al patrimonio público es inexistente, pues no hubo una disminución real del erario o del patrimonio de la entidad.

Por lo tanto, bajo el principio de legalidad y seguridad jurídica, debe declararse la inexistencia de daño patrimonial y, en consecuencia, la no configuración de responsabilidad fiscal en cabeza de la vinculada Emilse Marroquín Salas.

Es importante señalar que, la Carta Política señala como atribución del Contralor General de la República, y por extensión normativa del mismo Estatuto Superior a los Contralores Territoriales, en su artículo 268, numeral 5º, la de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal.

Por su parte, la Ley 610 de 2000, en su artículo 5, determina que la responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:

- Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

El elemento más relevante es el daño, en consecuencia, no hay responsabilidad fiscal sin daño, y éste debe ser atribuido a título de dolo o culpa grave, debiendo existir una relación de causalidad entre la conducta y el hecho generador del daño.

El objeto de la Responsabilidad Fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal, es decir, en este se establece claramente que un determinado servidor público o particular debe responder por las consecuencias que se derivan por sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público.

El daño patrimonial se encuentra igualmente definido en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, señalando:

"Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal tuvo en cuenta el CONCEPTO 80112 EE15354, expedido por la Contraloría General de la República, de fecha, 13 de marzo de 2006, Referente al daño patrimonial al Estado, en la que se señaló lo siguiente:

“El daño patrimonial al Estado, como su nombre lo indica, es un fenómeno de carácter estrictamente pecuniario o económico; consiste en la pérdida de recursos por parte del Estado. Es el empobrecimiento del erario. De esta forma, dentro de la tipología de los perjuicios podemos establecer que el daño patrimonial al Estado es un perjuicio material - quedando excluida la posibilidad de que exista un perjuicio inmaterial -

Dicho daño puede ser ocasionado por los servidores públicos o los particulares que causen un daño o una lesión a los bienes y recursos públicos en forma directa, o contribuyendo a su realización.

Al respecto, el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, contempla lo siguiente: *“Auto de archivo. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma”*

Determinó la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal archivar el proceso en favor de **Emilse Marroquín Salas**, identificada con la C.C. 65.702.419, en calidad de Sugerente Financiera para la época de los hechos; con ocasión a los hechos que fueron objeto del Proceso de responsabilidad fiscal **112-121-2024**, por el presunto daño patrimonial ocasionado a la Fábrica de Licores del Tolima, en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (**\$1.224.409.237,00**); teniendo en cuenta las razones expuestas en el auto de apertura; como quiera que el objeto del Proceso de Responsabilidad Fiscal es el resarcimiento del daño ocasionado al patrimonio del Estado y en el caso particular no se reflejó un daño cierto, real y determinado.

Por último, conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000, *“Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiera estado representado por un apoderado de oficio...”*

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Bajo este contexto, el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustados a derecho los argumentos expuestos por el operador

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

administrativo de instancia y, en consecuencia, considera que el objeto jurídico esbozado dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, está ajustado a derecho, tal como se evidencia en el material probatorio obrante en el plenario y por ende es procedente archivar el presente proceso.

Es importante resaltar que una vez constatadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de responsabilidad objeto de estudio, desde la apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal, a los vinculados se le garantizó el debido proceso y su derecho a la defensa, tal como se verificó con las notificaciones surtidas conforme a derecho.

Sobre el particular se aclara y precisa que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y por ende se lleva a tomar la decisión de proferir auto de archivo de proceso de responsabilidad fiscal, al encontrarse el material probatorio suficiente que demuestra que no se reflejó un daño cierto, real y determinado.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará la decisión adoptada en el Auto de Archivo 043, por archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal 112-121-2024, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el Auto de archivo 043, del veintitrés (23) de diciembre de 2025, adelantado ante la Fábrica de Licores del Tolima, por medio del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo de la actuación iniciada contra: **Emilse Marroquin Salas**, identificada con la C.C. 65.702.419, en calidad de Sub Gerente Financiera para la época de los hechos, y que ordeno Desvincular del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-121-2024, como tercero civilmente responsable, garante, a la compañía MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., distinguida con el NIT 891.700.037, quien expidió a favor de la Fábrica de Licores del Tolima diversas pólizas de manejo global sector estatal, entre ellas la póliza No. 36012180000003, expedida el 28 de diciembre de 2021, con vigencia del 01 de enero de 2022 hasta el 30 de marzo de 2022, por un valor asegurado de \$300.000.000 con alcance fiscal, así como las pólizas sucesivas No. 3601222000046 y demás renovaciones posteriores hasta el 31 de diciembre de 2023. En razón a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, se concluye que los hechos objeto del hallazgo fiscal No. 106 no son constitutivos de detrimento patrimonial, por lo cual no procede mantener vinculada a la aseguradora como garante dentro del presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 y por las razones expuestas en el presente proveído.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

234

ARTICULO SEGUNDO: En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo frente a **quienes se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores que se relacionan a continuación:

- **EMILSE MARROQUIN SALAS**, identificada con la C.C. 65.702.419, en calidad de Sub Gerente Financiera para la época de los hechos, a la carrera 6 sur No 7280 Torre 13 apto 349 de Ibagué-Tolima
- **MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A**, a su domicilio ubicado Av carrera 70 No 99-72 de Bogotá D.C, o al correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co

ARTÍCULO CUARTO: En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Proyectó: David Rodríguez
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1